

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Agricultura

REAL DECRETO 320/1978, de 17 de febrero, por el que se desarrolla y perfecciona el Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, y se regulan las elecciones a Cámaras Agrarias.

La necesidad de regular las elecciones a las Cámaras Agrarias, contemplando las garantías que aseguran su plena democratización, aconseja perfeccionar el Real Decreto mil trescientos treinta y seis/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, que regula actualmente el funcionamiento de dichas Cámaras, con la elaboración de un Decreto adicional.

Consultadas distintas Organizaciones profesionales agrarias, se dicta el presente Real Decreto, que se enmarca en los criterios antes citados y que tiene en cuenta el reconocimiento del principio de libertad de asociación sindical en el terreno agrario, de tal modo que estos órganos no limiten la libertad sindical ni los derechos de las Organizaciones de empresarios y trabajadores, a los que, en particular, les corresponden las acciones de reivindicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, el Consejo de Ministros, en su reunión del día diecisiete de febrero, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El Real Decreto mil trescientos treinta y seis/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, se perfecciona, modifica y completa en la forma siguiente:

Uno. Se añade al epígrafe II del artículo segundo lo siguiente:

“La propuesta de integración, de las Cámaras Locales en la correspondiente Cámara Comarcal corresponderá al Pleno de cada una de las afectadas.”

Dos. Se modifica el epígrafe I del artículo sexto, en el sentido de que el Pleno de la Cámara Local estará constituido por doce Vocales, a excepción de aquellas cuyo censo electoral de titulares de explotaciones agrarias sea inferior a doscientos cincuenta, en cuyo caso estará constituido por ocho Vocales.

Tres. Se suspende por seis meses la vigencia del artículo séptimo del Real Decreto mil trescientos treinta y seis/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, con el fin de establecer el procedimiento de acceso al Pleno de la Cámara Provincial de las representaciones de Sindicatos agrarios y demás Entidades previstas en el mismo.

Cuatro. El mandato de los Vocales elegidos conforme a las normas contenidas en el anexo de este Real Decreto será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos nuevamente.

Cinco. Las actividades comerciales realizadas por las Cámaras Agrarias, en su ámbito respectivo, pasarán a régimen cooperativo, siempre que así lo aprueben sus correspondientes Plenos.

Artículo segundo.—Uno. Elegidos los Vocales que constituyen las Cámaras Agrarias, conforme a lo establecido en el presente Real Decreto, y constituidos sus órganos de gobierno, éstos podrán, de conformidad con lo que prevean en sus Estatutos, adaptar el nombre de estos órganos colegiados a las denominaciones tradicionales de los mismos, conforme a su propia concepción.

Dos. Igualmente el Ministerio de Agricultura establecerá normas para poder delimitar de entre las funciones de las Cámaras las de consulta y colaboración de aquellas otras de carácter técnico que, por su dependencia del Ministerio de Agricultura, puedan contemplarse en el futuro en su perspectiva de traspaso hacia los Organismos autonómicos.

Artículo tercero.—La elaboración de los censos de titulares de explotaciones agrarias y las elecciones para la formación de sus órganos de gobierno se regirán por las normas contenidas en el anexo único de este Real Decreto. Las elecciones tendrán lugar en todo el territorio nacional el día treinta de abril.

Disposición final primera.—A la entrada en vigor del presente Real Decreto, quedan extinguidos los órganos de gobierno de las actuales Corporaciones y, consiguientemente, cesan en sus funciones los miembros de las mismas, quedando sus actividades y funciones bajo la intervención del Ministerio de Agricultura hasta la celebración de las elecciones que se ordenan y toma de posesión de los nuevos miembros.

Disposición final segunda.—Uno. Se autoriza al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dos. Para el conjunto de los plazos y términos a que se refieren este Real Decreto y su anexo, salvo que expresamente se disponga otra cosa, los días se entenderán siempre como días naturales.

Quedan derogadas cuantas disposiciones sobre la materia se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura  
JOSE ENRIQUE MARTINEZ GENIQUE

### ANEXO

#### NORMAS PARA FORMACION DE CENSOS Y REGULACION DE ELECCIONES A CAMARAS AGRARIAS

##### I. Titulares de explotación agraria

1.º Los Censos electorales, que deben ser tomados como base de la elección a Vocales de las Cámaras Agrarias, deberán incluir a todos los españoles, titulares de explotaciones agrarias.

2.º A los efectos del epígrafe anterior, se consideran titulares de explotaciones agrarias:

a) Toda persona natural o jurídica que desempeñe la efectiva gestión de la explotación económica, ejerza la actividad de una manera directa en nombre propio y asuma el riesgo de la misma, como propietario, arrendatario o en cualquier otro concepto análogo reconocido por la Ley.

b) Los hijos de los titulares de explotaciones agrarias, mayores de dieciocho años, que trabajen de modo directo, personal y exclusivo en actividades agrarias dentro de la explotación familiar, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social Agraria.

c) En los casos de explotación en común de la tierra o ganado, ya en forma de Cooperativa agraria o Sociedad agraria de transformación, los socios de las mismas, siempre que residan en la localidad donde se celebre la elección.

##### II. Juntas de Censos Agrarios

3.º La organización, coordinación, vigilancia y elaboración de los Censos corresponderá a las Juntas de Censos Agrarios, que se denominarán Central y Provincial en sus ámbitos y competencias respectivas.

La Junta Central tendrá su sede en Madrid, en el Ministerio de Agricultura, y las Provinciales, en la Delegación de Agricultura correspondiente.

4.º 1. Junta Central de Censo Agrario.

1.º Presidente: El Consejero Permanente del Estado de mayor antigüedad en el cargo.

2.º Vocales: Director general del Instituto de Relaciones Agrarias, que actuará como Vicepresidente. El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura.

Un representante del Instituto Nacional de Estadística. El Secretario general del IRA, que actuará como Secretario de Actas.

2. Juntas Provinciales del Censo Agrario.

1.º Presidente: Delegado provincial de Agricultura.

2.º Vocales:

El Abogado del Estado, Jefe de la provincia.

Un representante de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

El Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

Como Secretario de Actas, un funcionario designado por el Presidente de la Junta Provincial.

5.º 1. Las Juntas del Censo quedarán constituidas en el noveno día siguiente a la publicación del presente Real Decreto en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. Los cargos de Presidente, Vocal o Secretario de las Juntas son obligatorios.

3. Cuantas cuestiones puedan presentarse relativas a las competencias, funciones y procedimiento de actuación de las Juntas, se resolverán por referencia a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en todo aquello que no se regule expresamente en la presente disposición.

##### III. Formación de Censos

6.º 1. Los Secretarios de las Cámaras Agrarias Locales, en el plazo de diecinueve días a partir de la publicación del presente Real Decreto en el “Boletín Oficial del Estado”, confeccionarán el Censo Agrario Electoral y lo expondrán en los locales de las Cámaras Agrarias y de los Ayuntamientos respectivos, durante los siete días siguientes, y remitirán simultáneamente un ejemplar al Presidente de la Junta correspondiente.

2. Las reclamaciones sobre exclusiones o inclusiones indebidas, omisiones o errores en los censos, se dirigirán al Secretario de la Cámara, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha inicial de exposición. Finalizado este plazo, el Secretario deberá entregar, en las veinticuatro horas siguientes, a la Junta Provincial, las reclamaciones recibidas, que deberán ser resueltas en un plazo máximo de cuatro días.

3. Con las comunicaciones recibidas de la Junta Provincial se confeccionarán los Censos Electorales definitivos. Los Secretarios de las Cámaras Agrarias, en su respectivo ámbito, los expondrán al público, en los locales a que hace referencia el apartado uno del presente epígrafe, cuarenta y ocho horas después de finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, y remitirán dos copias diligenciadas, certificando la fecha de exposición, a la Junta Provincial.

4. Contra la resolución de las Juntas Provinciales cabrá recurso ante la Junta Central en el plazo de los dos días siguientes, la cual resolverá en los cuatro días siguientes. En ningún caso el proceso de formación de Censo quedará inte-

rrumpido por este recurso, que, en su caso, dará lugar a que se modifique el Censo electoral al conocimiento de la resolución recaída.

#### IV. Electores y elegibles

7.º 1. Serán electores todos los españoles titulares de explotaciones agrarias, incluidos en el Censo electoral agrario correspondiente, que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles.

2. Serán elegibles todos los españoles titulares de explotaciones agrarias que, reuniendo la cualidad de electores, no se encuentren sujetos a alguna de las causas de inelegibilidad que a continuación se reseñan:

a) Desempeñar cargo o función que haya sido conferido por Real Decreto, previa deliberación del Consejo de Ministros.

b) Ser funcionario del Ministerio de Agricultura, o de sus Organismos autónomos, así como pertenecer a Cuerpos o carreras cuyas normas propias establezcan la correspondiente incompatibilidad o inelegibilidad, siempre que, en cualquier caso, se esté en situación de activo.

c) Ostentar el cargo de Presidente de Diputación, Mancomunidad Interinsular y Cabildos, así como Alcaldes de Ayuntamiento.

8.º La calificación de inelegibilidad respecto de quienes sean titulares de los cargos mencionados en el epígrafe anterior procederá desde cinco días antes a la proclamación de candidatos hasta la celebración de las elecciones.

#### V. Juntas Electorales

9.º 1. Las Juntas Electorales quedarán constituidas por las Juntas de Censo Agrario, a las que se incorporarán los siguientes representantes:

A) A la Junta Central, tres representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional, legalmente constituidas con anterioridad a la publicación del presente Real Decreto, elegidos por sorteo entre los propuestos por cada una de ellas.

B) A las Juntas Provinciales se incorporarán tres representantes de Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional o provincial, legalmente constituidas antes de la publicación del presente Real Decreto, por sorteo entre los propuestos para cada una de ellas.

2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, cada Organización Profesional podrá proponer un representante, con su suplente, en el plazo de dos días a partir de la exposición de los censos definitivos, comunicándolo por escrito al Secretario de la Junta.

El sorteo de los tres representantes, que actuarán como Vocales, y de sus suplentes, lo realizará el Presidente de la Junta al segundo día en sesión pública.

3. Estas Juntas quedarán constituidas dos días después del sorteo indicado y el Presidente de la Junta hará insertar, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación de sus miembros, así como en los diarios de mayor circulación en su ámbito.

4. Es competencia de estas Juntas la organización, vigilancia y ejecución de las operaciones electorales, así como resolver en su ámbito las consultas que, en relación con el proceso, se les eleven.

Los corresponden, asimismo, una vez realizado el escrutinio, la proclamación de los resultados y de los candidatos.

5. Las Juntas Provinciales determinarán, según el número de comarcas en que se divida la provincia, el número de Vocales del Pleno de la Cámara Provincial que corresponda a cada una de dichas comarcas de acuerdo con sus Censos.

#### VI. Procedimiento electoral

10. En las Cámaras cuyo Censo de titulares de explotación agraria sea inferior o igual a 250, se elegirán ocho Vocales mediante el siguiente procedimiento:

Los candidatos proclamados serán ordenados alfabéticamente en una lista que figurará expuesta en los locales del Ayuntamiento y Cámara Local, hasta la terminación del acto electoral.

Cada elector podrá dar su voto hasta seis candidatos, expresando su nombre y apellidos en una papeleta.

Las papeletas, normalizadas, se introducirán en las urnas en un sobre que, al igual que las papeletas, serán facilitados por la Junta Provincial.

Resultarán electos los ocho candidatos que obtuvieran mayor número de votos.

Serán nulas las papeletas que contuviesen más de seis candidatos.

11. En las Cámaras Agrarias cuyo censo electoral de titulares de explotación sea superior a 250, se elegirán 12 Vocales, mediante el siguiente procedimiento:

1. Cada candidatura que concorra a la elección deberá contener una lista con los doce nombres de los candidatos.

2. Cada uno de los electores sólo podrá dar su voto a una sola lista, sin introducir en ella modificación alguna ni alterar en la misma el orden de colocación de los candidatos.

3. El procedimiento de recuento de votos y de adjudicación de puestos se ajustará a lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en su artículo 20.

#### VII. Formación de candidaturas

12. 1. Podrán proponer candidaturas:

a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias debidamente legalizadas de ámbito provincial, superior al provincial o nacional, en la provincia a que pertenezcan las correspondientes Cámaras Agrarias. Asimismo, las federaciones y las coaliciones de unas y otras con fines electorales, siempre y cuando en los Estatutos de dichas Entidades se contemple la integración en las mismas de titulares de explotaciones agrarias.

Ninguna organización profesional, federación, o coalición electoral podrá presentar más de una lista de candidatos para una misma Cámara Agraria Local.

Ninguna organización federada o coaligada para una Cámara Agraria Local podrá presentar candidatos propios para otra Cámara Agraria Local de la misma provincia.

b) Los candidatos que se presenten como independientes deberán ser avalados por al menos diez firmas de los componentes del Censo Agrario Electoral de su Cámara, cuando se trate de Cámaras de menos de 250 agricultores censados. El aval deberá ser garantizado ante el Secretario de la Cámara Agraria correspondiente, acreditándose mediante exhibición del documento nacional de identidad de cada uno de los que firmen la proposición de candidaturas.

Cuando se trate de censos que comprenden más de 250 electores será necesario la firma de al menos el 4 por 100 de titulares, como avalistas de una candidatura.

2. Las candidaturas a que se refiere el apartado anterior incluirán la identificación de las Organizaciones Profesionales Agrarias, federaciones y coaliciones mediante la denominación y, en su caso, la sigla o símbolo con el que aparezcan incluidas. Estos datos no podrán ser objeto de modificación durante todo el proceso electoral y deberán figurar necesariamente en todas sus candidaturas.

3. Coaliciones electorales:

La constitución de las coaliciones con fines electorales a las que se refiere el epígrafe anterior deberá hacerse constar con anterioridad a la presentación de candidatos a la Junta Central, en el caso de que la coalición se produzca para un ámbito superior a la provincia, y a las Juntas Provinciales, si dicho ámbito fuera el provincial.

13. La Junta Central comunicará a las Juntas Provinciales la relación de Organizaciones profesionales agrarias que pueden participar en las elecciones, comprobando su depósito de Estatutos. En la misma comunicación especificará las coaliciones de cuya constitución se tuviera constancia, de acuerdo con lo establecido en el epígrafe anterior. Las Juntas Provinciales harán exponer públicamente, en los locales de la Cámara Agraria Provincial y en los propios locales de las Juntas, dicha comunicación inmediatamente que sea recibida.

14. Presentación de las candidaturas:

a) Las listas que presenten las Organizaciones, Federaciones o coaliciones deberán ir suscritas por personas que os-

tenten su representación fehacientemente.

b) Las demás candidaturas serán presentadas por sus promotores, acompañando las adhesiones o firmas avalistas. La identidad de los firmantes, así como su inclusión en el censo electoral, se acreditará ante la Junta mediante la certificación expedida por el Secretario de la Cámara Agraria respectiva.

c) Las candidaturas en cualquier caso deberán presentarse acompañadas de declaración de aceptación por los candidatos y de declaración jurada de estar inscritos en el censo correspondiente.

1. Las candidaturas se presentarán, mediante solicitud de proclamación, ante la Junta Provincial, hasta las veinticuatro horas del séptimo día, contado a partir del día siguiente al de la exposición pública de los censos definitivos.

2. En su caso, las candidaturas deberán expresar claramente los datos siguientes:

Primero.—La denominación de la Asociación, Federación, Coalición u Organización que la promueve, en el caso de Cámaras con más de 250 titulares de explotación censados.

Segundo.—El nombre y apellidos de los candidatos incluidos en ellas, debiendo figurar en las de las Coaliciones la identificación específica de la Organización o Federación a que cada uno pertenezca o su condición de independiente.

Tercero.—El orden de prelación de los candidatos.

3. La Secretaría de la Junta Provincial extenderá diligencia haciendo constar la fecha y hora de presentación y expedirá recibo de la misma, si le fuere solicitado.

4. Será requisito indispensable para la admisión por la Junta de las candidaturas por listas el nombramiento para cada una de un representante, que será el encargado de todas las gestiones de la respectiva candidatura cerca de la Junta, así como el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar. El domicilio del representante, que podrá ser o no candidato, se hará constar ante la Secretaría de la Junta en el momento de la presentación de la lista.

5. Las candidaturas para la elección no podrán ser objeto de modificación alguna, una vez presentadas, salvo por fallecimiento o como consecuencia del trámite propio de subsanación de errores, en cuyo caso la candidatura se considerará válida con el número de candidatos que resten. Finalizado el plazo de presentación de candidatos, y pasados tres días, éstas serán firmes de hecho, quedando proclamados, salvo que concurren alguna causa de inelegibilidad o no inclusión en Censo, circunstancia que denunciada o apreciada por la Junta Electoral, supondrá la exclusión.

16. En los supuestos de que el número de candidatos proclamados, tanto si el número de titulares —censados— fuera inferior o superior a 250, resultará menor al exigido en el Real Decreto que nos ocupa, la Junta Electoral Provincial podrá proclamar como candidatos a todos los electores inscritos en el censo correspondiente en cualquiera de los procedimientos electorales establecidos en el presente anexo. En estos casos, el sistema electoral aplicable será el determinado para los supuestos de que el censo constara de menos de 250 inscritos.

#### VIII. Votación, escrutinio, constitución de Mesas y proclamación de electos

17. La votación se realizará el 30 de abril, desde las nueve horas hasta las trece horas de dicho día.

En cuanto a la constitución de Mesas, escrutinio y proclamación de electos, se dictarán normas por la Junta Central, que se adaptarán a los criterios y normas del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo.

#### IX. Elección de Presidentes y Vicepresidentes de la Cámara Local

18.1. El tercer día siguiente a la proclamación como electos de los Vocales de las Cámaras Agrarias Locales, éstos se reunirán, bajo la presidencia interina del Vocal de más edad, para elegir de entre ellos, en votación separada, el Presidente y Vicepresidente primero y segundo de las mismas mediante el voto personal y secreto. Acto seguido se constituirá el

Pleno remitiendo duplicado del acta a la Junta Provincial Electoral.

2. Se considerarán elegidos quienes obtengan mayor número de votos en cada votación, y en caso de empate el de mayor edad.

#### X. Elecciones a Cámaras Provinciales

19. 1. Con el fin de permitir una adecuada representación de las distintas Cámaras Agrarias Locales en la Cámara Provincial, se considerará a efectos estadísticos y censales, y con carácter provisional para estas elecciones, los municipios agrupados según las comarcas agrarias por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura en su publicación "Comercialización Agraria de España".

2. En el "Boletín Oficial" de cada provincia se insertará, por orden del Presidente de la Junta Provincial, seis días después de la aprobación definitiva de los censos electorales locales, la relación de comarcas, municipios y Cámaras Agrarias que integran cada una, en el ámbito de dicha provincia y el número de vocales que les corresponden en la Cámara Provincial.

3. Los 24 Vocales integrantes de la Cámara Provincial se asignarán a cada una de las comarcas en la forma siguiente:

a) Para cada comarca, un Vocal fijo representante.

b) El resto, hasta el total de 24 Vocales, proporcionalmente al censo electoral de cada comarca.

20.1. El cuarto día siguiente a la celebración de la elección de Presidente y Vicepresidente de las Cámaras Agrarias Locales se reunirán sus plenos para elegir de entre ellos los vocales representantes de la comarca, en los lugares que designe la Junta Provincial.

2. Serán electores todos los Vocales de las Cámaras Agrarias Locales integrantes de la comarca respectiva, y elegibles los que obtengan de entre ellos un 2 por 100 de aval del conjunto de Vocales de la comarca, que habrá de presentar ante el Presidente de la Mesa sus candidaturas.

3. La Mesa estará constituida como Presidente, por el de más edad de los que lo sean de Cámara Agraria Local, y como Secretario, el Vocal más joven, siempre que ninguno de ellos sea candidato. Si lo fueran, serán sustituidos por los que les sigan con idéntica consideración.

4. Cada elector votará incluyendo en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir, proclamándose Vocales provinciales los que obtengan mayor número de votos hasta completar los que correspondan a su comarca, decidiendo el empate la mayoría de edad.

5. A los efectos predeterminados en párrafos anteriores la Junta Provincial Electoral habrá de dirigir al Secretario de la Cámara Agraria Local donde haya de celebrarse la votación referida, certificación de la lista de Vocales a que se hace referencia en el presente epígrafe.

6. Del escrutinio se levantará acta, que será remitida a la Junta Provincial Electoral en el plazo de veinticuatro horas.

21. El séptimo día siguiente a la proclamación de los Vocales electos de la Cámara Agraria Provincial, éstos se reunirán para elegir al Presidente y Vicepresidente de dicha Cámara en votaciones separadas.

Será Presidente el que obtenga en su votación mayor número de votos, decidiendo en caso de empate la mayoría de edad.

Vicepresidente primero y segundo, lo serán los que en su votación obtengan igual mayoría con igual condición respectiva en caso de empate.

#### XI. Presentación de documentos y recursos electorales

22. En lo que se refiere a solicitudes, acuerdos, documentos y recursos, se estará a lo que establece el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en cuanto sea de aplicación.

Cualquier infracción de las normas que se establecen en el anexo del presente Real Decreto, o en las disposiciones que pudieran dictarse para su ejecución, será comunicada al Presidente de la Junta Elec-

total de su respectivo ámbito de forma inmediata, quien adoptará la decisión que considere oportuna en vista a garantizar la correcta ejecución del procedimiento electoral.

**Disposiciones finales**

Primera. En todo aquello que no figure previsto en el presente anexo y en relación con las elecciones, tanto a Cámaras Locales, como a Cámaras Provinciales, las Juntas aplicarán con carácter supletorio, lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales ("Boletín Oficial del Estado" del 23), en tanto pueda ser aplicable ateniéndose al rango de la norma.

Segunda.—A los efectos de la confección del censo, en aquellas Cámaras Locales donde esté vacante la Secretaría, el Delegado provincial de Agricultura encomendará al Secretario de la Cámara de alguna de las localidades más cercanas a la confección del mismo.

A partir de la constitución de las Juntas de censo serán éstas las que prevean las suplencias que correspondan en cada momento.

Tercera.—Para el debido cumplimiento de lo establecido en el epígrafe VII, apartado 13 del presente anexo, la Junta Central podrá delegar en las respectivas Juntas Provinciales las funciones de comprobación de los depósitos de Estatutos de las Organizaciones Profesionales Agrarias. (Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de marzo de 1978.)

(G. C.—2.405)

**GOBIERNO CIVIL**

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico y de Carreteras de Madrid, han realizado, conjuntamente, los correspondientes estudios, para la mejor organización y orden, en los viajes que tendrán lugar durante las vacaciones de Semana Santa. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 27 de junio de 1974, que establece determinadas restricciones a la circulación por las vías públicas ("B. O. del Estado" número 162, de 8 de julio de 1974), y para general conocimiento, se dictan las siguientes normas, que afectan a las carreteras de la región centro.

a) No se permitirá la circulación de tractores, vehículos de tracción animal y otros vehículos lentos, por los itinerarios principales, auxiliares y de desvíos, desde las 15.00 a las 24.00 horas del domingo día 26, pudiendo ser restringida también su circulación, cuando sea necesario, en la tarde del lunes día 27 de marzo. Se entiende por itinerarios principales, aquellos que normalmente, deben soportar las corrientes principales de circulación; por auxiliares, aquellos que en caso de congestión de los itinerarios principales, se utilizan para desviar sobre ellos el exceso de circulación de vehículos que puedan producirse en las principales; de desvío, los que sirven para encauzar la circulación de los vehículos que exceden de la capacidad de los itinerarios principales y para desviar dichos vehículos, sobre los itinerarios auxiliares.

b) Los camiones podrán circular, en dirección Madrid, en idénticas circunstancias de días y horarios señalados en el párrafo anterior, solamente hasta: La Calera en la N-I; Venta de Almadrones en la N-II; Tarancón en la N-III; Quintanar de la Orden en la N-301; Madrideojos en la N-IV; Illescas, en la N-401; Valmojado en la N-V; San Martín de Valdeiglesias en la C-501; El Escorial en la C-505; Praderas de San Antonio en la N-VI; Las Praderas en la N-601; Otero de Herreros en la N-603; Colmenar Viejo en la C-607, Área de Servicio de Villacastín y Área de Servicio de Villalba en la A-6.

La duración de las restricciones señaladas en el punto a) y b), podrán reducirse, si la fluidez de la circulación lo permite.

(G. C.—2.371)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Delegación Provincial  
de Madrid**

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-1-2(3))

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-2(3), situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de los Barrios, entre las naves 7 y 9, Polígono Industrial "Cobo Calleja", denominada "Los Barrios", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cobo Calleja" número 1 (55SE-45-1-2(1)).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.073-17) (O.—18.423)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-1-2(2))

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-2(2), situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de León, entre las naves 63 y 65, Polígono "Cobo Calleja", denominada "León", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Cobo Calleja" (55SE-45-1-2).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-18) (O.—18.424)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-1-2(1))

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-2(1), situada en Fuenlabrada (Madrid), "Cobo Calleja", calle de Asenjo, entre las naves 31-33, denominada "Asenjo número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Cobo Calleja" número 11 (55SE-45-1-2).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-19) (O.—18.425)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-10-645)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-645, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Camino Viejo de Getafe, denominada "Camino Viejo de Getafe número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-20) (O.—18.426)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-10-644)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con do-

milio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-644, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Mirasierra, denominada "Mirasierra", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-21) (O.—18.427)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-8-152)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-152, situada en Parla (Madrid), calle de Carrero Blanco, denominada "Carrero Blanco", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-22) (O.—18.428)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-5-86)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-5-86, situada en Villaverde (Madrid), calle de Gainza, denominada "Gainza", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la

E. T. D. Parque de Ingenieros (55SE-45-5).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-23) (O.—18.429)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-5-85)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-5-85, situada en Villaverde (Madrid), entre la calle de Tolosa y Cestona, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Tolosa". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Parque de Ingenieros (55SE-45-5).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-24) (O.—18.430)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-10-624)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-624, situada en Moraleja (Madrid), a la altura del kilómetro 5,300 de la carretera de Fuenlabrada-Moraleja, denominada "San Millán", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-25) (O.—18.431)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-9-100)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-100, situada en Valdemoro (Madrid), en la carretera de Andalucía, kilómetro 24,900, denominada "Antonio Muñoz", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 kV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Valdemoro" (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-26) (O.—18.432)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-27-15)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-27-15, situada en Alcorcón (Madrid), a la altura del kilómetro 15,450 de la carretera de Extremadura, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Concesauto", tanto al ramal de línea como al C. T. A. Le será suministrada la energía por L. E. a 15 kV. aérea desde la E. T. D. "Polígono Industrial Alcorcón número II" (55SE-45-27).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-27) (O.—18.433)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-19-109)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-19-109, situada en Getafe (Madrid), en la calle de Leganés, denominada "Escolapios", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea a 15 kV. desde la E. T. D. de Getafe (55SE-45-19).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-28) (O.—18.434)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-11-143)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-143, situada en El Alamo (Madrid), junto a La Cañada y camino del Olivar y de Bares, denominada "Marcial Orgas", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. como al ramal de la línea. Les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-29) (O.—18.435)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-9-99)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación

cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-99, situada en Valdemoro (Madrid), calle de Hermanos Miralles, denominada "Hermanos Miralles 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea a 15 kV. desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-30) (O.—18.436)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-8-151)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-151, situada en Parla (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios, denominada "José López". La alimentación se efectuará mediante línea aérea a 15 kV. desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.071-31) (O.—18.437)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-25-42)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-42, situada en Leganés, entre el camino de Fuenlabrada y la Senda Alta de Pelayos, denominada "Finca Los Frailes", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 kV. y será suministrada la energía desde la E. T. "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre;

Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—2.071-32) (O.—18.438)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-17 bis-9)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-17 bis-9, situada en Leganés, a la altura del camino de Getafe, denominada "Gaitón López", compuesta por un transformador aéreo de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Será suministrada la energía desde la E. T. D. "Polígono Industrial de Leganés número 1" (55SE-45-17 bis).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—2.071-33) (O.—18.439)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-17 bis-8)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-17 bis-8, situada en Leganés, calle Julio Palacios, parcela 75, denominada "Polígono Industrial", compuesta por un transformador aéreo de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Será suministrada la energía desde la E. T. D. "Polígono Industrial de Leganés número 1" (55SE-45-17 bis).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—2.071-34) (O.—18.440)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-11-142)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-142, situada en El Alamo, a la altura del kilómetro 10 de la carretera Navalcarnero-Chinchón, denominada "Ctra. Navalcarnero-Chinchón, Km. 10", compuesta por un transformador aéreo de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Será suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—2.071-35) (O.—18.441)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-11-140)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-140, situada en Serranillos del Valle, a la altura del kilómetro 2,500 de la carretera a Carranque, denominada "Paula Martín", compuesta por transformador aéreo de 25 VA. a 15.000/380-220 voltios. Será suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—2.071-36) (O.—18.442)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL  
COMISION TECNICA CALIFICADORA  
PROVINCIAL DE CORDOBA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61-7 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, se notifica a la

empresa "Larrinoa Moreno y Aguirre", parte interesada en el expediente número 77/2.627-IPA, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Transportes, que en sesión celebrada por esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Córdoba el día 17 de enero de 1978, se adoptó en relación con dicho expediente la siguiente resolución:

"Declarar que las dolencias que padece don Juan Villarejo Sánchez, derivadas de enfermedad común y descritas anteriormente son constitutivas de una invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo trabajo, desde el día 18 de febrero de 1977, con derecho a percibir una pensión vitalicia anual de 255.750 pesetas, equivalente al 100 por 100 de su base reguladora, todo ello con efectividad económica desde el día 18 de febrero de 1977, siendo responsable de la prestación reconocida anteriormente la empresa "Larrinoa Moreno y Aguirre", con domicilio en Antonio López, número 230, Madrid, todo ello sin perjuicio de la obligación que le corresponde a la Mutualidad Laboral de Transportes de anticipar el pago de la misma."

Asimismo se notifica que "esta resolución no tiene el carácter de definitiva y contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante escrito recurso, que dirigido a la Comisión Técnica Calificadora Central, deberá presentar en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial."

Córdoba, 27 de febrero de 1978.—El Secretario accidental, Rafael Pineda de las Infantas y Pineda de las Infantas.  
(G. C.—2.227)

**DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE MADRID-AVILA Y GUADALAJARA**

**PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES DE ALCALA DE HENARES**

Relación nominal de las parcelas particulares que han de funcionar en la temporada de 1978 en las distintas localidades de esa provincia que se formula, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de las Paradas Particulares, aprobado por Orden de 21 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 356).

Localidad	Composición de las Paradas			
	Silla	Tiro	Garañs.	Total
Avila.—Don José Luis López Arangure ...	2	—	—	2
Navaluenga.—Don Jacinto Pérez Rueda...	1	—	—	1
Santa Cruz de Pinares.—Don Marcelo Pozo Pozo ...	2	—	—	2
Villar del Campo.—Don Esteban Muñoz Díaz ...	—	1	—	1
Solana de Béjar.—Don Benito González Alvarez ...	—	1	—	1
Navaluenga.—Don Luis Cantera Mancebo. Malpartida de Corneja. — Don Esteban Díaz Sánchez ...	—	—	1	1
Cabezas del Villar.—Don Félix Díaz Hernández ...	—	1	1	2
San Martín de la Vega.—Don Pío Galán Hernández ...	1	—	—	1
San Martín de la Vega.—Don Longino Fernández Sánchez ...	1	—	—	1
Mirueña.—Don Lorenzo Díaz González ...	—	2	1	3
Castellanos de Corneja. — Don Gonzalo Fernández de Cor ...	—	1	—	1
Hoyorredondo.—Don Maximino Hernández Nogal ...	—	—	2	2
San Juan del Olmo.—Don Benedicto Díaz Muñoz ...	—	2	1	3
Diego del Carpio.—Don Manuel Sánchez Cornejo ...	—	2	1	3
Hoyorredondo. — Don Quintín Blázquez Núñez ...	—	—	1	1
San Bartolomé de Corneja.—Don Eleuterio Hernández González ...	—	1	—	1
Guisando.—Don Severino Lara Lara ...	1	—	—	1
Burgohondo.—Don Enrique Pérez Pérez. Santa Cruz de Pinares.—Don Crecencio González Alba ...	—	2	—	2
Pedro Bernardo.—Don José Robles Díaz. Arenas de San Pedro.—Don Juan Ramón Pla ...	—	1	—	1
La Horcajada.—Don Emérito Ferreira García ...	—	—	1	1
Piedrahita.—Don Gregorio Sánchez Cornejo ...	—	1	—	1
Garganta del Villar.—Don José Santana Gómez ...	—	1	1	2
Herrador de Pinares.—Don Primitivo Horcajo García ...	—	1	—	1
Santa María del Berrocal.—Don Santiago Díaz Sánchez ...	1	—	—	1
<b>TOTAL</b> ...	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>38</b>

Alcalá de Henares, 7 de febrero de 1978.—El Teniente Coronel Delegado accidental, Baslides Merino Santos.  
(G. C.—2.074)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 29.547 de registro, correspondiente a 29 de abril de 1974, constituido por don Francisco Ferragut Rufus, en valores, sin desplaza-

miento, por un nominal de 11.000 pesetas. (Ref. 2.910/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—12.882)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMBERÍ

EDICTO NOTIFICANDO PROVIDENCIA DE APREMIO Y DECLARACION EN REBELDIA

Don Daniel Salvadores Poyán, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamberí, de esta capital (Españoleto, 11).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Oficina Recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos, años e importes que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

### Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las respectivas relaciones en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado cuerpo legal.

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — AÑO.—IMPORTE

### Concepto: Urbana

Tomás Pachón.—Alonso Cano, 35. — 1976.—2.855 pesetas.

### Concepto: Trabajo Personal

José Morales González Heredero.—Viriato, 65.—1973.—180.970 pesetas.  
Torcuato Rivas Vega.—Alonso Cano, número 22.—1975.—125 pesetas.  
Juan S. Emeterio, Francisco.—San Bernardo, 6.—1975.—16.724 pesetas.  
Carlos Durán Mnez. R.—García de Paredes, 35.—1976.—1.318 pesetas.  
Benito Alarrazki Algranti.—Monte Esquinza, 16.—1976.—355.750 pesetas.  
Angel Sampedro Montero.—Fuencarral, número 101.—1976.—550 pesetas.  
José A. Muñoz García.—Ríos Rosas, 28.—1976.—37.700 pesetas.  
Pedro Gallardo Pineda.—Ruiz Giménez, número 4.—1976.—65.102 pesetas.  
F. Fernández M. Hoces.—Joaquín García Morato, 46.—1976.—52.916 pesetas.  
Pedro Martín Escribano.—Castillo, 24.—1976.—12.684 pesetas.  
Emili Pérez Hdez. Moreno.—Almagro, número 3.—1976.—21.472 pesetas.  
Pedro I. Medina Pérez.—Bravo Murillo, número 36.—1976.—16.082 pesetas.  
José M. García Caveró.—Joaquín García Morato, 155.—1976.—15.102 pesetas.  
Francisco Corella Marquina.—S. Bernardo, 114.—1976.—27.176 pesetas.  
José Meneses Saldaña.—Marqués de Vastos, 9.—1976.—27.087 pesetas.  
Fernando Fícher Cirus.—Zurbano, 85.—1976.—11.500 pesetas.  
Jesús Iriarte Letona.—Bretón de los Herreros, 37.—1976.—75.959 pesetas.  
Rosa Pallarés Ferrer.—Espronceda, 86.—1976.—750 pesetas.

### Concepto: Licencia Fiscal

Eduardo Montero Guajardo.—Rafael Calvo, 23.—1976.—23.714 pesetas.  
Eduardo Chable Paúl.—Almagro, 10.—1976.—24.843 pesetas.

### Concepto: Renta del Capital

Hotel Hastof, S. L.—Bretón de los Herreros, 17.—1976.—23.231 pesetas.  
Explotaciones Agrícolas.—General Sanjurjo, 46.—1976.—147.062 pesetas.  
Fraga San Saturnino, S. A.—Modesto Lafuente, 45.—1976.—18.178 pesetas.  
Emba, S. L.—Joaquín García Morato, 3.—1976.—1.585 pesetas.  
Almagor, S. L.—Almagro, 4.—1976.—29.997 pesetas.  
A. Plaza Suárez, S. L.—Bravo Murillo, número 60.—1976.—14.850 pesetas.  
Sonitex, S. A.—Fernando el Santo, 20.—1976.—49.184 pesetas.  
Vahuert, S. A.—Bravo Murillo, 48.—1976.—23.191 pesetas.

### Concepto: Cuota por Beneficios

María Isla García.—Castellana, s/n.—1971.—6.700 pesetas.  
Dámaso Martín Martínez.—Virtudes, número 2.—1975.—94.284 pesetas.  
T. Rodríguez Casademont.—Plaza Chamberí, 2.—1975.—13.360 pesetas.  
Rafael Gutiérrez Álvarez.—Nicasio Gallego, 11.—1976.—31.400 pesetas.  
Antonio Carvallal Casado.—Santa Feliciano, 12.—1976.—15.000 pesetas.  
Angel Salas Pérez.—General Sanjurjo, número 13.—1976.—34.700 pesetas.  
Antonio Márquez Álvarez.—Alenza, 9.—1976.—13.200 pesetas.  
José María Martínez Feduchi.—Castellana, 57.—1976.—19.300 pesetas.  
José Ramos Parente.—Ponzano, 2.—1976.—17.300 pesetas.  
Federico Panizo García.—Mercado Olavide, 5.—1976.—21.600 pesetas.  
Juana Cordero Louzán.—Carranza, 20.—1976.—14.600 pesetas.  
F. Sánchez.—Alonso Cano, 10.—1976.—12.000 pesetas.  
M. Vallejo Navacerrada.—Trafalgar, 9.—1976.—16.000 pesetas.  
M. R. Paciencia Fuente.—San Andrés, número 32.—1976.—1.756 pesetas.  
Francisco Arroyo Elda.—García de Paredes, 38.—1976.—5.448 pesetas.  
Joaquín Auses Raluy.—Sagasta, 7.—1976.—5.448 pesetas.  
Francisco Banito Alvaro.—Alonso Cano, 62.—1976.—5.448 pesetas.  
Josefa Barreco Garrido.—Mercado Olavide, 10.—1976.—5.448 pesetas.  
Victorio Castillo Ollero.—Mercado Olavide, 29.—1976.—5.448 pesetas.  
Agustín Druet Juete.—Alonso Cano, 21.—1976.—5.448 pesetas.

### Concepto: Sociedades

Comercial Fibrotubo, S. A.—General Martínez Campos, 13.—1974.—66.964 pesetas.  
Explotaciones Aldea Conde.—García de Paredes, 21.—1974.—1.000 pesetas.  
Alpuerto, S. A.—Agustín Bethancourt, número 19.—1974.—1.000 pesetas.  
Const. Las Villas, S. A.—M. Glez. Longoria, 12.—1974.—522.740 pesetas.  
Interappia Española, S. A.—Viriato, 52.—1975.—12.664 pesetas.  
Central Financiera Alni S.—General Sanjurjo, 52.—1975.—4.625 pesetas.  
Fap., S. L.—Plaza Colón, 3.—1976.—15.000 pesetas.  
Cine Films, S. L.—Ponzano, 37.—1976.—2.000 pesetas.  
Coop. Universitaria Anúe.—Marqués del Riscal, 11.—1976.—15.000 pesetas.  
Panamá Universal Films.—Ponzano, 37.—1976.—15.000 pesetas.  
Obel, S. A.—Almagro, 22.—1976.—22.408 pesetas.  
Garaje Taller Ibérico, S. A.—García de Paredes, 86.—1976.—49.936 pesetas.  
Inmobiliaria Biomar, S. A.—Joaquín García Morato, 6.—1976.—15.000 pesetas.  
Cía. Minera Fuente Fría, S. A.—General Sanjurjo, 22.—1976.—2.000 pesetas.  
Madeca, S. L.—García de Paredes, 3.—1976.—168.700 pesetas.  
Espes Española, S. A.—Sagasta, 13.—1976.—15.000 pesetas.  
Moñoveros, S. A.—General Martínez Campos, 26.—1976.—15.000 pesetas.  
Vasco Unión Madrid, S. A.—Ponzano, 32.—1976.—15.000 pesetas.

Técnicas Mercados.—García de Paredes, 38.—1976.—15.000 pesetas.  
Enrique Martínez Casasola, S. A.—Zurbano, 85.—1976.—15.000 pesetas.  
Promotora Inmobiliaria, Ge.—Zurbarán, número 10.—1976.—15.000 pesetas.  
Whiskylandia, S. A.—Zurbarán, 10.—1976.—6.000 pesetas.  
Talleres Anarino, S. A.—Miguel Angel, 19.—1976.—90.000 pesetas.  
Garaje Fórmula Uno, S. A.—Bretón de los Herreros, 12.—1976.—2.000 pesetas.  
Centro Comer. Mediterráneo.—Fortuni, 18.—1976.—1.000 pesetas.  
Centro Comer. Ibérico, S. A.—Fortuni, 18.—1976.—1.000 pesetas.  
Comercial Ropa Hogar, S. L.—María de Guzmán, 46.—1976.—250.416 pesetas.  
Sdad. Coop. Vivienda Cesede.—Zurbano, 108.—1976.—1.000 pesetas.  
Explota. Genera. Minerías, S. A.—Zurbarán, 7.—1976.—1.000 pesetas.  
Inter Finaceban Gropul.—Joaquín García Morato, 4.—1976.—1.000 pesetas.  
Bureau Llaison Espagnol S.—Málaga, número 6.—1976.—15.000 pesetas.  
Fomento Cría Chinchillas.—Modesto Lafuente, 63.—1976.—15.000 pesetas.  
Financiera Cemont, S. L.—Zurbano, 96.—1976.—1.000 pesetas.  
Minas Anglo Españolas, S. A.—Arango, número 8.—1976.—15.000 pesetas.  
Puigfersa, S. A.—Espíritu Santo, 19.—1976.—15.000 pesetas.  
Reorga. Empres. Centro Ad.—Fuencarral, 123.—1976.—15.000 pesetas.  
Egido, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1976.—15.000 pesetas.  
Distribuidora Exc. Nac. Est.—General Sanjurjo, 52.—1976.—1.000 pesetas.  
Noviola Films, S. A.—Ríos Rosas, 52.—1976.—4.000 pesetas.  
Coop. Auxiliar Estac. Servi.—Ríos Rosas, 1.—1976.—1.000 pesetas.  
Promociones Villa Rosa, S. A.—Fuencarral, 101.—1976.—1.000 pesetas.  
Norma Objetos Arte, S. A.—Bretón de los Herreros, 57.—1976.—15.000 pesetas.  
Comercial Montijo, S. A.—Cristóbal Bordiu, 55.—1976.—15.000 pesetas.  
Star Comercial Company, S. A.—General Sanjurjo, 26.—1976.—1.000 pesetas.  
Alyca, S. A.—Cristóbal Bordiu, 19.—1976.—15.000 pesetas.  
Drinkmate Española, S. A.—Marqués de Riscal, 11.—1976.—15.000 pesetas.  
Construcciones Morella, S. A.—General Martínez Campos, 40.—1976.—1.000 pesetas.  
Técnica Servicios.—Zurbano, 41.—1976.—15.000 pesetas.  
Cierres Electrónicos, S. A.—Castellana, número 21.—1976.—15.000 pesetas.  
Unión Financ. Intern. Capit.—General Sanjurjo, 51.—1976.—15.000 pesetas.  
Alma Ibérica, S. A.—General Álvarez de Castro, 29.—1976.—15.000 pesetas.  
Consultorios Núñez, S. A.—Zurbano, 7.—1976.—15.000 pesetas.  
Burotechnick, S. A.—Manuel Silveira, 6.—1976.—15.000 pesetas.  
Britannica Publicaciones.—García de Paredes, 74.—1976.—15.000 pesetas.  
Edificaciones Aimon Aste.—Viriato, 71.—1976.—15.000 pesetas.  
Jakarim, S. L.—Bravo Murillo, 10.—1976.—15.000 pesetas.  
Mumasa, S. A.—María de Guzmán, 52.—1976.—1.000 pesetas.  
Melibesa, S. A.—General Martínez Campos, 26.—1976.—15.000 pesetas.  
Inmobiliaria Desarrollo C.—Zurbano, número 10.—1976.—2.000 pesetas.  
Cedipa España, S. A.—Zurbano, 92.—1976.—15.000 pesetas.  
Ibero Alemana Grapas Ind.—Zurbarán, número 10.—1976.—1.000 pesetas.  
Urbanizadora Palmas.—Zurbarán, 10.—1976.—1.000 pesetas.  
Ibérica Industrializ. Huev.—Zurbarán, número 10.—1976.—1.000 pesetas.  
Talleres Maquinaria, S. A.—Joaquín García de Morato, 4.—1976.—15.000 pesetas.  
Pan Ocean Oil Corp.—Zurbarán, 15.—1976.—2.000 pesetas.  
Euro Tourist Plan Limit. Su.—Zurbarán, 15.—1976.—2.000 pesetas.  
Nueva Dinámica Ventas, S. A.—Zurbarán, 15.—1976.—2.000 pesetas.  
Servicio Patrulla Seguridad.—Zurbano, número 25.—1976.—2.000 pesetas.  
Chamberí, S. A.—Zurbarán, 15.—1976.—2.000 pesetas.

Bleyfer, S. A.—Trinidad, 7.—1976.—2.000 pesetas.  
Financiera Inmobiliaria Zeus.—Fortuny, 3.—1976.—1.000 pesetas.  
Urbanizadora Pinar, S. A.—Fuencarral, 101.—1976.—1.000 pesetas.  
Llorente Rodríguez, S. L.—Ponzano, número 57.—1976.—28.000 pesetas.  
Prodom, S. A.—Trafalgar, 3.—1976.—15.000 pesetas.  
Facere, S. A.—Fortuny, 3.—1976.—30.000 pesetas.  
Ediciones Británicas, S. A.—García de Paredes, 74.—1976.—1.000 pesetas.  
Promo. Sociales Ugena, S. A.—Trafalgar, 23.—1976.—2.000 pesetas.  
Ingeniería Técnica Europe.—General Sanjurjo, 47.—1976.—1.000 pesetas.  
Coop. Insta. Deportivas, S. A.—Viriato, número 65.—1976.—1.000 pesetas.  
Aguas Subterráneas, S. A.—Palafox, 10.—1976.—1.000 pesetas.  
Cía. Interna. Prefabricado.—Monte Esquinza, 44.—1976.—70.155 pesetas.  
Rústica San Rafael.—Almagro, 2.—1976.—121.163 pesetas.

### Concepto: Renta Personas Físicas

Fidel Francisco Martín.—García de Paredes, 76.—1976.—23.230 pesetas.

### Concepto: Sucesiones

Fernando Sillio Correa.—J. García Morato, 31.—1974.—9.827 pesetas.  
Rosario Miguel García.—Zurbano, 20.—1974.—144.835 pesetas.  
Bernardino O. Burgos Delgado.—Jerónimo Quintana, 7.—1976.—3.550 pesetas.  
Gloria López Muñiz.—Modesto Lafuente, 36.—1976.—874 pesetas.

### Concepto: Transmisiones

Joaquina Guzmán Peinado.—Ponzano, número 53.—1976.—82.509 pesetas.  
José Gastro Guerra.—Manuel Silveira, número 15.—1976.—11.895 pesetas.  
Ramón Araujo Pérez.—García de Paredes, 38.—1976.—64.587.  
Carmen Moreno Salcedo.—Málaga, 6.—1976.—5.065 pesetas.  
Antonio González Fernández.—Juan de Austria, 1.—1976.—37.993 pesetas.  
Joaquín Gómez Ruiz.—Zurbano, 24.—1976.—7.050 pesetas.  
Hombres Cía., S. A.—Edificac.—Fuencarral, 111.—1976.—763 pesetas.  
Inmobiliaria Yedra, S. A.—General Sanjurjo, 53.—1976.—182.574 pesetas.  
Enrique Navarro López.—Manuel Cortina, 5.—1976.—1.911 pesetas.  
Heraclio Domínguez Hdez.—General Álvarez de Castro, 14.—1976.—30.843 pesetas.  
Calderón Ampudia.—García de Paredes, número 54.—1976.—99.091 pesetas.  
Auditores Magesbar, S. A.—Fernández de la Hoz, 20.—1976.—8.348 pesetas.  
Climatécnica, S. A.—Modesto Lafuente, número 63.—1976.—6.262 pesetas.  
Baltasar López Palacín.—Ríos Rosas, número 46.—1976.—2.953 pesetas.  
Hotelera Micerinos, S. A.—Rafael Calvo, 44.—1976.—139.055 pesetas.  
S. Barrio García y L.—José Marañón, número 4.—1976.—74.320 pesetas.  
José Martín Bueno.—Viriato, 65.—1976.—46.378 pesetas.  
Clemente Enrique Castro.—Divino Pastor, 30.—1976.—55.482 pesetas.  
Citu, S. A.—General Sanjurjo, 47.—1976.—39.663 pesetas.  
Francisco Moreno Onieva.—Luchana, número 37.—1976.—1.959 pesetas.  
Juan Maestre Zapata.—General Sanjurjo, 4.—1976.—12.215 pesetas.  
Reinde, S. A.—Francisco Rojas, 9.—1976.—6.185 pesetas.  
M. Carmen Gómez Acebo.—Sagasta, número 147.—1976.—14.305 pesetas.

### Concepto: Tráfico de Empresas

Viviendas Alcobendas, S. A.—Rafael Calvo, 30.—1976.—275.940 pesetas.  
Aurora Fernández Peirani.—Viriato, 36.—1976.—8.250 pesetas.  
A. Rodríguez Hernández.—José Marañón, 4.—1976.—72.250 pesetas.  
Alicatados Molíns.—Ríos Rosas, 2.—1976.—44.310 pesetas.  
Eduardo Cruz Cruz.—Viriato, 39.—1976.—3.186.  
Plastigen, S. L.—Ríos Rosas, 31.—1976.—711 pesetas.  
Industrias Metálic. Zacarías.—Luchana, número 35.—1976.—11.972 pesetas.  
Ángel Ruiz García.—Medellín, 11.—1976.—333 pesetas.

Iberladen, S. A.—Manuel Silvela, 7.—1976.—40.410 pesetas.  
 Angel Rodríguez Pérez.—Alonso Cano, número 20.—1976.—10.474 pesetas.  
 Mariano González Tomé.—García Paredes, 14.—1976.—1.882 pesetas.  
 Fajardo Sánchez Beato.—García Paredes, 26.—1976.—752 pesetas.  
 L. Hípica Club Campo.—Luchana, 4.—1976.—20.386 pesetas.  
 José L. Casas Marín.—Jordán, 23.—1976.—17.000 pesetas.

**Concepto: Lujo**

Juan I. Lucas Diago.—Monte Esquinza, número 11.—1975.—40.000 pesetas.  
 Julio Zazo Jiménez.—Palafox, 21.—1976.—95.000 pesetas.  
 J. Fdez. Cía., S. L.—Cristóbal Bordfú, número 4.—1976.—16.913 pesetas.  
 Fernando Pérez Melvant.—General Sanjurjo, 7.—1976.—20.075 pesetas.  
 Ovidio Álvarez Domínguez.—Viriato, número 48.—1976.—111.875 pesetas.  
 Gregorio Gaitán Orgaz.—Ponzano, 25.—1976.—59.155 pesetas.  
 Gumersindo Rodríguez Cortés.—Nicasio Gallego, 13.—1976.—71.500 pesetas.  
 Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, a 1 de diciembre de 1977.—El Recaudador de Hacienda (Firmado).  
 (G.—1.497)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARGANDA DEL REY**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES A TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL

Por la Comisión Permanente Municipal del día 16 de los corrientes, queda aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencia, que se relacionan a continuación:

**Admitidos**

D. Heliodoro García Prieto.  
 — José Eduardo Quesada Quesada.  
 — Antonio Montoya Nieto.

**Excluidos**

Ninguno.  
 De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional, en el plazo de quince días hábiles, ante la Comisión Permanente Municipal.  
 Arganda del Rey, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.167) (O.—18.551)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Por parte de don Calixto Guijorro Gómez se ha solicitado licencia para instalar una sala de baile, en la finca número 50 de la avenida del Doctor Manuel Jarabo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 San Martín de la Vega, a 23 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.206) (O.—18.559)

**EL MOLAR**

Por parte de don Luis Ferreiro Fernández se ha solicitado licencia para instalar taller de cerrajería, en la finca número

3 de la calle El Roncal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 El Molar, a 24 de febrero de 1978.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
 (G. C.—2.213) (O.—18.572)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expediente 4/A/78.—Don José María Azpillaga Mediavilla.—Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la parcela sita en calle Valle de Baztán, 32, de la Urbanización "Las Lomas", parcela número 1, polígono número 14.

De conformidad con lo que determina el RAMINP, se abre información pública, durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.204) (O.—18.557)

**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.491/78, de doña María Virtudes Martín Fernández, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de señoras, en la avenida de Francisco Franco, 17.

Expediente número 1.492/78, de "Yta, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de taller de confecciones, en la calle de San Melchor, 13.

Expediente número 1.493/78, de don Alberto García Díaz, para instalar y ejercer la actividad de taller de ajuste, en la calle de San Melchor, 15.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
 (G. C.—2.139) (O.—18.523)

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 1409/77, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE BOMBEROS, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 304, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1977

**Admitidos**

D. Evaristo Centelles Crespo.  
 — Ricardo Garrido Calleja.  
 — José Jiménez Vinuesa.  
 — Agustín López Lorente.  
 — Joaquín Mateos Zinos.  
 — Feliciano Perianes Terrón.  
 — Leonardo Solano Rodríguez.

**Excluidos**

Ninguno.  
 Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación, por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que esta relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Leganes, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.  
 (G. C.—2.169) (O.—18.553)

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 1409/77, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 287, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1977

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 1409/77, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE CAPATACES, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 279, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1977

**Admitidos**

D. Luis Beneítez Riesco.

**Excluidos**

Ninguno.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación, por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que esta relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.  
 (G. C.—2.170) (O.—18.554)

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 1409/77, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE CAPATACES, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 279, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1977

**Admitidos**

D. José Arillo Agredano.  
 — Felipe Castellano Pérez.  
 — Félix Palacios Sánchez.  
 — Fernando Pérez Queiruga.

**Excluidos**

Ninguno.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación, por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que esta relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.  
 (G. C.—2.171) (O.—18.555)

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 1409/77, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE APAREJADORES, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 287, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1977

**Admitidos**

D. Luis Carrasco Moreno.  
 — Nemesio Gómez Majano.  
 — Santiago Monforte Latre.

**Excluidos**

Ninguno.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación, por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que esta relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganes, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.  
 (G. C.—2.172) (O.—18.556)

Habiendo solicitado don Víctor Fernández Gómez la devolución de las fianzas definitivas impuestas para responder de las obras de construcción de un parque de bomberos y urbanización de Las Dehesillas, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.  
 (G. C.—2.211) (O.—18.570)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1978, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y definitivamente el Estudio de detalle-ordenación de volúmenes de las zonas comprendidas entre las calles de avenida del Generalísimo, Francisco Pizarro, Hernán Cortés y Pedro de Valdivia, a instancia de don Luis Chico Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiendo que cuantas personas puedan considerarse interesadas podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas,

en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganes, 21 de febrero de 1978.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Matheo.  
 (G. C.—2.212) (O.—18.571)

**ANCHUELO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestas al público la Cuenta general del Presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1977.

Anchuelo, a 25 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.205) (O.—18.558)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Doña María del Carmen Gómez García solicita licencia municipal para la instalación de gas propano, con capacidad para 1.000 Kgs., en las parcelas 137 y 139 de la Urbanización "Ciudad de San Ramón".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.244) (O.—18.584)

**COLMENAR VIEJO**

Don Felipe Lázaro Colmenarejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de churros y patatas fritas, en la calle de Panamá, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 27 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.242) (O.—18.582)

Por doña María del Carmen Reillo Rico se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación en la calle Alférez, número 3, un comercio dedicado a la venta menor de tejidos y zapatería.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 25 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.207) (O.—18.566)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Joaquín Rastrolo Casilla ha solicitado licencia para instalar una bodega y frutos secos, en travesía del Socorro, 37.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.208) (O.—18.567)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vidal Fraile Cartas ha solicitado licencia para instalar un taller artesano de pintura para anuncios publicitarios, calle Gerona, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1978. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.209) (O.—18.568)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición restringida para proveer en propiedad plazas de Ordenanzas municipales, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 310, de 30 de diciembre de 1977.

#### Admitidos

D. Antonio García Pérez.  
— Antonio González Cobo.  
— Ramón de la Torre Hernández.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

San Sebastián de los Reyes, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.219) (O.—18.575)

#### ALCOBENDAS

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de febrero del actual, el Reglamento de Régimen Interior del Complejo Polideportivo Municipal, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, a tenor de lo prevenido por el artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Alcobendas, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.210) (O.—18.569)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Pub.

Emplazada: Edificio San Fernando.

Propiedad: Doña Celia Peña Malpartida.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 24 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.214) (O.—18.573)

#### ALCORCON

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID), POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACION EN LA SUBASTA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REALIZACION DE LA TUBERIA DE SUMINISTRO DE AGUA AL CAMPO DE DEPORTES MUNICIPAL, EN EL PRADO DE SANTO DOMINGO

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de primero de octubre de 1977, y a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia licitación para la siguiente subasta:

1.º Objeto: Contratar la realización de las obras de la tubería de suministro de agua al nuevo campo polideportivo municipal, en el Prado de Santo Domingo.

Comprende las obras que se definen en la memoria-presupuesto que figura en el expediente y deben ser realizadas según las medidas y trazado que constan en el mismo.

2.º Plazo de ejecución: Las obras definidas en el apartado anterior serán ejecutadas en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo, por el contratista, de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación: El importe de la licitación, a la baja, se fija en cuatrocientas un mil setecientas noventa y dos

pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 401.792,75).

4.º Forma de pago: La forma de pago será contra certificaciones facultativas parciales y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes; debiendo negarse la Intervención Municipal a autorizar el pago de cualquier cantidad al contratista, en tanto no se acredite la constitución de la garantía definitiva en la Secretaría General.

5.º Pliego de condiciones: El pliego de condiciones quedará expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior a la apertura de plicas, durante días hábiles y horas de nueve a trece.

6.º Garantías: La garantía provisional se elevará al dos por ciento (2 por 100), siendo, en consecuencia, ocho mil treinta y seis pesetas (8.036 pesetas).

La definitiva será del cuatro por ciento (4 por 100) del precio de adjudicación.

7.º Documentos de la plica: La plica deberá constar de los documentos siguientes:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, reintegrado con cuarenta y cinco pesetas en pólizas municipales (45 pesetas).

b) Declaración en la que el licitador, y, en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de observancia de las normas de protección a la industria nacional.

d) Ultimo recibo de contribución industrial y justificante del pago de Seguros Sociales.

e) Carnet de empresa con responsabilidad, en vigencia.

f) Caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia, en base al que se actúa, que deberá ser bastantado por cuenta del licitador por el señor oficial mayor de este Ayuntamiento, debiendo presentarse a tal fin con veinticuatro horas, al menos, de antelación, a la fecha en que se desee el bastanteo.

g) Proposición ajustada al presente modelo:

Don ....., vecino de ....., calle ..... número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando (en su caso) en representación de ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., según poder notarial número ..... del protocolo de don .....

Enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta convocada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, para contratar la ejecución de las obras de realización de la tubería de suministro de agua al nuevo campo deportivo municipal, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., se comprometo a realizar las obras mencionadas, con arreglo al pliego mencionado, por un importe de ..... pesetas, por la totalidad de los trabajos a efectuar, y según los precios unitarios que adjunto se presentan.

h) Relación de precios unitarios.

Los documentos reseñados en las letras d), e) y f) podrán ser sustituidos por testimonios notariales o fotocopias diligenciadas por el Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en la que se desee tenerlos.

Caso de ser persona física la que licita, deberá aportar en el sobre, o el Documento Nacional de Identidad, o copia notarial de éste, o fotocopia diligenciada, de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior.

8.º Presentación de plicas: Serán presentadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º Apertura de plicas: Se realizará a las doce horas del siguiente día hábil al que expire el plazo de presentación.

10. Adjudicación: La adjudicación se efectuará en el primer pleno ordinario que celebre la Corporación pasados diez días hábiles desde la apertura de plicas.

11. El plazo de garantía es de un año, a partir de la finalización de la obra.

Existen en el pliego (cláusula 15) sanciones al contratista por incumplimiento del contrato.

El adjudicatario abonará los gastos de la contratación.

Alcorcón, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.218) (O.—18.574)

#### FUENLABRADA

##### Rectificación

En la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 303, del día 22 de diciembre del pasado año, por error, la base quinta dice:

La oposición será calificada por un Tribunal, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, el día, hora y lugar de examen se hará pública, al menos, con quince días de antelación a la fecha del inicio de las pruebas.

El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia, al menos, de dos de sus miembros, sean titulares o suplentes, siempre con la asistencia del Presidente y Secretario. Al nombrarse los titulares del mismo, se podrán nombrar, simultáneamente, los suplentes respectivos. Todos los miembros deberán abstenerse de intervenir y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### Debe decir

Quinta. La oposición será calificada por un Tribunal, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Nacional de Urbanismo.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, el día, hora y lugar del examen se hará pública, al menos, con quince días de antelación a la fecha del inicio de las pruebas.

El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes. Al nombrarse los titulares del mismo, se podrán nombrar simultáneamente los suplentes respectivos. Todos los miembros deberán abstenerse de intervenir y el aspirante podrá recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Fuenlabrada, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.223) (O.—18.579)

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo y 17 para Personal de servicios especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, durante el cual se presentaron para tomar parte de las pue-

bas selectivas los opositores que se indican:

#### Admitidos

Auxiliar administrativo:  
D.ª Ana Jimeno Vinatea.  
Servicios especiales:  
D. Sinforiano Esteban Díaz.  
— Luciano Jiménez Riaza.  
D.ª Cipriana Carretero Sanz.  
D. Fermín Sáiz Alonso.  
— Víctor Plaza del Val.  
— Anselmo Arribas García.  
— Julián Escribano Luengo.  
— Félix Soriano Nogales.  
— Juan González Serrano.  
— Máximo Blasco González.  
— Manuel Pérez Vallejo.  
— Pedro Herranz Sanz.  
— Fernando Durán Mejías.  
— Román Altez González.  
— Luis García Moreno.  
— Pedro López Gonzalo.  
D.ª Bonifacia Serrano Benito.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, dándose un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.224) (O.—18.580)

#### VALEMORO

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición restringida para cubrir en propiedad las plazas de Aparejador, Auxiliares, Policía municipal, Conductor, Albañiles, Electricista, Conserjes y Operarios municipales, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Admitidos

Aparejador:  
Manuel Quijano Pernia.  
Auxiliares administrativos:  
— María del Carmen Piña Tovar.  
— María Sol Benito Gil.  
Policia municipal:  
Carlos Fernández Portero.  
Lorenzo Benito Manzanero.  
Manuel Humanes García.  
Lucas Patricio Sanabria.  
Pedro Ferrández Ceruelo.  
Francisco Mangas Carmona.  
José María Castro Jiménez.  
Conductor recogida basuras:  
Luis Cubero Pérez.  
Albañiles:  
Angel Fernández Barajas.  
Angel Rodríguez Ubeda.  
Electricista:  
Angel Jerez Bolaños.  
Conserjes:  
Pablo Vallejo García.  
Vidal González Jiménez.  
Herminio Piña Bardón.  
Operarios municipales:  
Juan Martínez Molina.  
Rafael Cubero Pérez.  
Félix Gamero Rabazo.

#### Excluidos

Ninguno.  
Valdemoro, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.225) (O.—18.581)

#### TITULCIA

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales de los Presupuestos extraordinario 1/75 y ordinario de 1977, y la Cuenta anual de administración del patrimonio de 1977.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el plazo de admisión de reparos y observaciones el anterior y ocho días más, presentándose en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Titulcia, a 23 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.243) (O.—18.583)



Alarcón Brea, Julián. — Marcelo Userra, 111.—13.200 pesetas.—K25593.  
 Ballesteros López, L. — Mateo Inurria, número 16.—25.200 pesetas.—K25599.  
 Brañas Flórez, Robustiano. — San Andrés, 14.—19.700 pesetas.—K25606.  
 Fernández Rodríguez, Félix. — Plácido Muñoz, num. 4. — 15.000 pesetas. — K25649.  
 Fernández Tejero, Juana. — Carretas, número 30.—15.000 pesetas.—K25650.  
 García Martínez, F. — Fernández de los Ríos, 96.—34.600 pesetas.—K25663.  
 García Patiño, Vicente. — Embajadores, 114.—29.600 pesetas.—K25668.  
 García Sanz, Antonio. — Ciudad de los Angeles, 228. — 13.200 pesetas. — K25669.  
 G. S. H. Martín, Angustias. — Galileo, número 100.—22.400 pesetas.—K25672.  
 Gómez Díaz, P. Reyes. — Concepción Jerónima, 6.—12.000 pesetas. — K25674.  
 Gonzalo Torribiano, Enrique. — Ibiza, número 52.—13.200 pesetas.—K25685.  
 Hernández Gómez, Rafael. — Alora, número 3.—29.600 pesetas.—K25693.  
 López Guzmán, Antonio. — Plaza de los Mártires, 358. — 13.200 pesetas. — K25701.  
 Morales Martín, Modesto. — Avenida de la Osa Mayor, 80. — 39.400 pesetas. K25726.  
 Mozos Cid, Consolación. — Avenida de San Diego, 98. — 13.200 pesetas. — K25732.  
 Rodríguez Carrasco, F. N. — Barrio del Aeropuerto, 251. — 22.100 pesetas. K25760.  
 Rodríguez Coolar, Josefa. — Princesa, número 10.—10.900 pesetas.—K25762.  
 Román Casal, Alfonso Constantino. — Corazón de María, 39. — 17.600 pesetas. K25764.  
 Romero Muñoz, Jesús. — Tapicería, 2. 20.200 pesetas.—K25765.  
 Rosado Rodríguez, José Manuel. — Luis Cabrera, 62. — 13.200 pesetas. — K25766.  
 Salcedo Salcedo, Francisco. — Los Alamos, 28.—19.200 pesetas.—K25771.  
 Sebastián del Val, Gregorio. — Nicolás Godoy, 3. — 13.200 pesetas.—K25777.  
 Tomé Trebolle, José. — Marqués de Viana, 5.—19.700 pesetas.—K25781.  
 Vila Parada, Antonio. — Silva, 29. — 20.800 pesetas.—K25788.  
 2051. — Mercedes Arteaga, 31.—26.000 pesetas.—K25797.  
 Carromero Sanz, Julián. — Elipa, 29. 13.900 pesetas.—K25809.  
 Espejo López, Manuel. — Rafaela Bonilla, 4.—11.200 pesetas.—K25817.  
 Martín Alvaro, Pablo de.—Avenida de Rafaela Ybarra, 16. — 10.700 pesetas. — K25842.  
 Moral Masedo, Angel. — Santo Angel, 8.—10.700 pesetas.—K25848.  
 Peña Clemente, Santos. — Santa Cruz de Marcenado, 4. — 10.700 pesetas. — K25853.  
 Rodríguez Neila, Julián. — Hilarión Es-lava, 28.—10.700 pesetas.—K25863.  
 Aguilar Pizarro, Inocencio. — Alondra, número 40.—10.100 pesetas.—K15888.  
 Aladro Juárez, Angel. — M. Antonia, número 2.—11.300 pesetas.—K25891.  
 Alfonso Villarín, Cándido. — General Franco, 19.—10.800 pesetas.—K25900.  
 Almazán Rubio, Francisco. — Gonzalo López, 17.—25.300 pesetas.—K25902.  
 Almodóvar Jiménez, Pablo. — Alora, número 3.—30.400 pesetas.—K25903.  
 Alvarez Chimeno, Manuel. — Juan Pradillo, 11.—14.500 pesetas.—K25909.  
 Anson Hernando, Salvador. — Paseo de La Habana, 124. — 21.100 pesetas. — K25925.  
 Arranz Olmos, Vicente. — Pensamiento, 56.—17.500 pesetas.—K25935.  
 Arranz Sanz, Soledad. — Marqués de Viana, 57.—12.900 pesetas.—K25936.  
 Arrieta Gorostiaga, Elías. — Bravo Murillo, 213.—22.800 pesetas.—K25937.  
 Banovio Navarro, Francisco. — Antonio Arias, 3. — 13.600 pesetas.—K25948.  
 Barral Sorio, Anastasio. — Clara del Rey, 62.—13.700 pesetas.—K25954.  
 Borja Bravo, Abelardo. — Vallehermoso, 58.—22.900 pesetas.—K25978.  
 Cachadiña Pardo, Juan. — Alcalá, 373. 12.300 pesetas.—K25990.  
 Carmona González, Francisco.—J. María Cepeda, 12. — 13.800 pesetas. — K26008.

Casado Casla, Manuel. — Santa Julia-na, 9.—28.200 pesetas.—K26014.  
 Cascales Martínez, Francisco. — Aldea del Fresno, 14. — 16.900 pesetas. — K26017.  
 Casero Escudero, Angel. — Eugenia de Montijo, 112.—13.100 pesetas.—K26019.  
 Casero Guerrero, David. — Gil Andrade, 12.—14.300 pesetas.—K26020.  
 Casero y Escudero, Angel. — Eugenia de Montijo, 116. — 11.100 pesetas. — K26023.  
 Díaz Cossio, Juan Ramón. — Bravo Murillo, 80.—256.900 pesetas.—K26066.  
 Escobar Escobar, David. — Agustín de Foxá, 22.—17.500 pesetas.—K26077.  
 Galagán Vidal, Domingo. — Eduardo Sanz, 3.—24.000 pesetas.—K26084.  
 Fenol Hernández, Francisco. — Nuestra Señora de Gracia, 4. — 17.600 pesetas.—K26085.  
 Fernández Banayas, Enrique. — Paseo de Perales, 52. — 29.200 pesetas. — K26089.  
 Fernández Martínez, Alvaro. — Tucam, 5.—12.900 pesetas.—K26097.  
 Fernández Martínez, Andrés Z.—Avenida de Oporto, 24. — 10.500 pesetas. — K26099.  
 Fernández Merino, José M. — Carboneros, 2.—15.500 pesetas.—K26101.  
 Fernández Palomares, Juan. — Avenida de Abrantes, 86. — 16.800 pesetas.—K26103.  
 Fernández Sánchez, Francisco. — Ríos Rosas, 10.—13.700 pesetas.—K26106.  
 Fiel Rodrigo, Aurelio. — Joaquín Costa, 9.—12.400 pesetas.—K26112.  
 Forner Moraja, Juan. — Ayala, 154.—35.500 pesetas.—K26115.  
 Fuentes Bernardo, Maximiliano. — Caravaca, 15.—12.000 pesetas.—K26125.  
 Galeano Fernández, Felipe. — Sarriá, número 65.—10.500 pesetas.—K26127.  
 García Carrasco, Andrés. — Hermosilla, 106.—13.600 pesetas.—K26135.  
 García Hontoria, Lucilo.—Calvo Asensio, 3.—17.900 pesetas.—K26149.  
 García Morán, Honorio. — Lérida, 3.—13.100 pesetas.—K26158.  
 García Otón, Fulgencio. — Isabel Ana, número 8.—14.200 pesetas.—K26160.  
 Jiménez Chacón, Gregorio. — Hermosilla, 106.—13.000 pesetas.—K26177.  
 Gómez Domínguez, Emilio. — Benito Gutiérrez, 13.—16.300 pesetas.—K26182.  
 Gómez Márquez, Isabel. — Isla de Cabo Verde, núm. 62. — 18.600 pesetas. — K26185.  
 González Delgado, Juan. — Valderrobres, 6.—11.600 pesetas.—K26193.  
 González García, Felipe. — Avenida de Abrantes, 94. — 24.100 pesetas. — K26197.  
 González González, Isabelo. — Carlos Auriolles, núm. 18. — 11.000 pesetas.—K26201.  
 González Martínez, Pedro. — Orense, número 12.—59.000 pesetas.—K26204.  
 González Mnez., Pedro. — Doctor Fleming, 54.—90.800 pesetas.—K26205.  
 González Moreno, Ana. — Santa Catalina, 4.—11.900 pesetas.—K26206.  
 Hernández Contreras, Pedro. — Sánchez Barcáiztegui, 16. — 41.900 pesetas. K26226.  
 Hernández Rueda, Gregorio. — Juan Bravo, 49.—10.800 pesetas.—K26233.  
 Herráez González, Víctor. — Lavapiés, número 19.—10.400 pesetas.—K26234.  
 Laguna Marín, José. — Pr. Tejar, 8.—31.500 pesetas.—K26260.  
 León Briega, José de. — Nicolás Userra, 75.—12.500 pesetas.—K26265.  
 Lojo Fernández, Andrés. — Granada, número 42.—13.900 pesetas.—K26271.  
 López Lapaz, José. — Ancha, 2. — 23.000 pesetas.—K26284.  
 López López, José. — Ancha, 2. — 13.900 pesetas.—K26286.  
 López Moreno, José Vicente. — General Barrón, 17. — 30.600 pesetas. — K26290.  
 López Villarrubia, Luis. — Lago Van, número 8.—21.900 pesetas.—K26297.  
 Lorime Iglesias, Epifanio. — Embajadores, 133.—20.300 pesetas.—K26303.  
 Lucas Ramos, Alejandro. — Doctor Cirajás, 2. — 17.500 pesetas.—K26308.  
 Magante Rodríguez, Virgilio. — Dieciocho de Julio, 71. — 12.200 pesetas. — K26309.  
 Martínez Jiménez, Angel. — Pico Cejo, 162.—25.300 pesetas.—K26336.

Martínez Lanillos, Blas. — En el Municipio, 31.—17.500 pesetas.—K26339.  
 Martínez Sanz, Juan. — Benidorm. — 13.400 pesetas.—K26346.  
 Martínez Torres, Antonio. — Duquesa de Tamames, 36. — 13.000 pesetas.—K26348.  
 Más Manzanedo, Antonio. — Juan Bravo, 57.—13.000 pesetas.—K26349.  
 Mateo Carrere, Vidal. — Vinaroz, 23.—19.500 pesetas.—K26352.  
 Melones Ruiz, Javier. — Lozoya, 4. — 16.800 pesetas.—K26361.  
 Méndez García, Angel. — Arriaza, 11. 31.800 pesetas.—K26363.  
 Méndez García, Felipe. — Cadarso, 4. 41.100 pesetas.—K26364.  
 Mendivil Bilbao, Antonio M. — Estrecho de Mesina, 17. — 14.500 pesetas. — K26366.  
 Merino Callejas, Francisco. — Eloy Gonzalo, 33.—50.000 pesetas.—K26371.  
 Miras Menéndez, Antonio. — Leira, número 12.—14.600 pesetas.—K26375.  
 Montaña Benito, Alejandro. — Avenida del Mediterráneo, 48. — 41.600 pesetas.—K26385.  
 Montero Ruiz, Marcos. — Mártires Concepcionistas, 18. — 129.200 pesetas. K26389.  
 Morán García, Antonio. — San Pablo, número 7.—21.000 pesetas.—K26394.  
 Moreno García, Patricio. — Ramón Calabuig.—27.300 pesetas.—K26402.  
 Moreno López, María. — Avenida de Peña Prieta, núm. 68. — 24.400 pesetas. K26403.  
 Moreno Pérez, Hilarión. — Hermanos del Moral, 13.—23.600 pesetas.—K26406.  
 Mosella Pellicer, Emilia. — José Antonio Armona, 12. — 21.800 pesetas.—K26409.  
 Muñoz Bravo, Gabriel. — Goya, 82.—21.600 pesetas.—K26413.  
 Navarro Bonete, Manuel. — Avenida de la Albufera, 139. — 17.100 pesetas. — K26418.  
 Olaizola Echániz, José. — Paseo del Comandante Fortea, 9. — 36.600 pesetas. K26426.  
 Ordóñez Díaz, Dulce. — Plaza de la Emperatriz, núm. 15. — 96.100 pesetas. K26430.  
 Ovejero Manzanero, José M. — Antonio López, 115. — 24.000 pesetas. — K26439.  
 Ozamiz Guarrochena, A. — Plaza de Rutilio Gacis, 4. — 24.800 pesetas. — K26440.  
 Pachón Sáenz, María Josefa. — San Andrés, 21. — 11.800 pesetas.—K26443.  
 Pallarés Seco, Santiago. — Benadalid, número 2.—11.300 pesetas.—K26447.  
 Palomares Israel, Luis. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 39. — 22.800 pesetas. K26448.  
 Paniagua Muñoz, Emilio. — Polígono I, Barrio de Moratalaz, 108. — 22.200 pesetas.—K26449.  
 Pareja Sanz, José. — Coso, 4.—17.500 pesetas.—K26451.  
 Parejo Mera, Fermín. — Braulio Gutiérrez, 4.—21.000 pesetas.—K26452.  
 Pastor Cañada, Emilio. — Virgen del Lluç, 26.—14.400 pesetas.—K26454.  
 Peñalba García, F. — Embajadores, 97. 13.700 pesetas.—K26460.  
 Pérez Casquet, Francisco. — Marqués de Valdeiglesias, 4. — 17.400 pesetas.—K26470.  
 Pérez Velasco, Eugenio. — Alfonso Jiménez Cisneros, 2. — 13.200 pesetas. — K26480.  
 Pintor Porras, Cosme. — Divino Vallés, 27.—13.900 pesetas.—K26480.  
 Postigo Antón, Francisco. — Camino de Sepúlveda, 36. — 12.000 pesetas. — K26498.  
 Prieto Rodríguez, Fernando. — Menorca, 29.—25.500 pesetas.—K26502.  
 Prieto Sanz, Jesús. — Los Caños, 837. 60.600 pesetas.—K26503.  
 Puntero Escudero, Joaquín. — Avenida de José Antonio, 54. — 22.000 pesetas.—K26504.  
 Raso Mariscal, Arsenio. — General Ricardos, 9.—28.200 pesetas.—K26517.  
 Recio Martínez, L. — Antonio López, número 138.—31.900 pesetas.—K26518.  
 Redruellillo Parrondo, T. — Valencia, número 14.—13.800 pesetas.—K26522.  
 Rivero Cano, Rosario. — Montera, 32. 11.000 pesetas.—K26527.

Rodríguez Martínez, Luis. — Cereza, número 9.—22.800 pesetas.—K26540.  
 Rodríguez Ozcaberro, C. — Toledo, número 147. — 14.100 pesetas.—K26542.  
 Romero Gómez, Severino. — Avenida de Oporto, 12. — 14.200 pesetas. — K26549.  
 Royo Mangado, Vicente. — General Ricardos, núm. 125. — 11.100 pesetas.—K26554.  
 Razagahn García, Antonio. — Seis, 10. 11.800 pesetas.—K26555.  
 Rubio Llorente, F. — Gaztambide, 66. 14.200 pesetas.—K26558.  
 San Antolin Sampaio, M. — J. Paulete, 10.—15.200 pesetas.—K26570.  
 Sánchez Arroyo, Juan. — Fernán González, 41.—15.300 pesetas.—K26573.  
 Sánchez Avila, J. — Avenida de la Albufera, 290. — 11.000 pesetas.—K26574.  
 Sánchez Bernal, Juana. — San Fidel, 14. 13.100 pesetas.—K26576.  
 Sánchez Cisntaura, Rodolfo. — Plaza de Legazpi, 3. — 12.400 pesetas. — K26581.  
 Sánchez García, Francisco Z. — Avenida de Daroca, 69. — 11.900 pesetas. K26585.  
 Sánchez García, Sofia. — Plaza Montalvilla, 1.—11.700 pesetas.—K26586.  
 Sanchis Navarro, R. — Virgen del Lluç, número 17.—12.200 pesetas.—K26596.  
 Salclemente Oliva, Manuel. — Bravo Murillo, 202. — 16.200 pesetas.—K26597.  
 Sanctos Recuero, Rafael. — Ferrovias, 97.—10.000 pesetas.—K26598.  
 Sedano Sánchez, Valentín. — Paseo de San Francisco de Sales, 22. — 21.700 pesetas.—K26615.  
 Segovia Herradón, Julio. — Salvador Crespo, 7.—10.600 pesetas.—K26617.  
 Serrano Jiménez, M. — Teniente Verdú, 70.—13.700 pesetas.—K26619.  
 Serrano Pérez, Antonio. — Viriato, 51. 16.500 pesetas.—K26622.  
 Solbes Borja, Juan. — Avenida del Generalísimo, 93. — 11.300 pesetas. — K26631.  
 Tapia Andrés, J. — Vinaroz, 19. — 13.100 pesetas.—K26638.  
 Tejedor Rubio, F. — Angeles, 2. — 14.300 pesetas.—K26641.  
 Torre Ranz, Carlos. — 12. — 18.200 pesetas.—K26650.  
 Torres Martínez, Antonio Z. — Mercurio, 32.—20.600 pesetas.—K26652.  
 Torres Ruiz, J. — Antonio López, 113. 11.900 pesetas.—K26654.  
 Torres Salas, Antonio. — Santiago Estévez, 8.—22.300 pesetas.—K26655.  
 Ubeda Pavón. — Santa Isabel, 25. — 13.000 pesetas.—K26656.  
 Urdiales Mariana, Teodoro. — Grandezza Española, 70. — 10.400 pesetas. — K26657.  
 Urionaguena Arriaga, G. — Avenida de Alberto Alcocer, 49. — 11.100 pesetas.—K26658.  
 Valverde Bueno, J. L. — Avenida de Rafael Finat, 43. — 16.600 pesetas. — K26665.  
 Villacorta Salazar, L. — Tomás Bretón, 33.—14.500 pesetas.—K26681.  
 Vioque García, Lorenzo. — Isaac Peral, número 5.—14.500 pesetas.—K26686.  
 Viveros Pérez, Antonio. — Jaén, 24.—21.000 pesetas.—K26689.  
 Zamora Molina, Consuelo. — Avenida de Reina Victoria, 66. — 11.000 pesetas. K26696.  
 Acosta Rodríguez, José. — Atocha, 17. 51.600 pesetas.—K26703.  
 Cauqui Gómez, Rafael. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 122. — 20.300 pesetas.—K26711.  
 Casado Gómez, Marcos. — José Antonio, 14.200 pesetas.—K26733.  
 García Moreno, Félix. — Tolosa, 73.—24.100 pesetas.—K26754.  
 Hurtado Sanchis, Julio. — Cavamiles, número 27.—10.900 pesetas.—K26766.  
 Jimeno Roselló, Antonio. — Jaime el Conquistador, 31. — 26.500 pesetas. — K26767.  
 Palacios Herrero, Leandro. — Tudescos, 3.—56.800 pesetas.—K26796.  
 Peinado Peñalver, M. D. — Juan de Urbieto, 27.—12.700 pesetas.—K26799.  
 Pérez Sales, Apolonio. — Cáceres, 2. 33.200 pesetas.—K26803.  
 Romero Rieves, Jesús. — Isabelita Userra, 68.—18.200 pesetas.—K26814.  
 Sabrafén Jiménez, José. — Avenida de Oporto, 16. — 28.300 pesetas.—K26817.

Sanz Jarque, Félix. — Amaro García, número 12.—22.200 pesetas.—K26826.  
 Tapia Andrés, Julia. — Mar de Bering, número 9.—16.700 pesetas.—K26829.  
 Vallejo Herranz, Cipriano. — Bolívar, número 28.—35.800 pesetas.—K26831.  
 Zuñiga Mugueta, María Josefa. — Doctor Castelo, núm. 36. — 19.700 pesetas.—K26838.  
 Abejas Juárez, Ricardo. — Cebreros, número 98.—12.500 pesetas.—K26840.  
 Aguiar González, Gregorio. — Avenida de Menéndez Pelayo, 13. — 12.500 pesetas.—K26842.  
 Angulo G. Ocaña, Rafael. — Rey Franciscisco.—13.300 pesetas.—K26845.  
 Aragón Zarza, Eduardo. — Calamina, número 4.—12.500 pesetas.—K26847.  
 Asenjo Calvo, Juan. — Islas Británicas, 16.—13.300 pesetas.—K26849.  
 Carmóna Sánchez, Diego. — San Ernesto, 1.—13.200 pesetas.—K26857.  
 Castrillón Rodríguez, Manuel P.—Marecnado, 44.—14.000 pesetas.—K26862.  
 Cohen Assor, Mauricio. — Descalzas Aparcamiento. — 12.500 pesetas.—K26867.  
 Echevarría Borsotto, Héctor. — General Ampudia, 12. — 12.500 pesetas.—K26873.  
 Espejo López, Manuel. — Centenera, número 22.—13.200 pesetas.—K26875.  
 Fernández Arroyo, Tomás. — Paseo de Extremadura, 168. — 13.400 pesetas.—K26877.  
 Garrido Peñaranda, Santiago. — Fernán González, 51. — 12.500 pesetas.—K26889.  
 Gutiérrez Turrubiano, Fernando. — Carrera de San Jerónimo, 13. — 13.200 pesetas.—K26897.  
 López Moreno, Angel. — Avenida de Portugal, núm. 103. — 12.500 pesetas.—K26907.  
 Manuel Molina, S. L. — Virgen del Lluç, 32.—16.500 pesetas.—K26908.  
 March Balaguer, José. — General Sanjurjo, 13.—12.500 pesetas.—K26909.  
 Martín Alvaro, Pablo de. — Camino Viejo de Leganés-Carabanchel Alto, 16. 12.500 pesetas.—K26912.  
 Martín Peral, Casto de. — Jesús del Gran Poder, 18. — 12.300 pesetas.—K26913.  
 Mozo Sembi, Antonio. — Saldaña, 12. 12.500 pesetas.—K26919.  
 Pérez Baeza, Angel. — Vicente Caballero, 7.—14.000 pesetas.—K26922.  
 Quintanilla Garrido, Francisco. — Avenida de la Emperatriz Isabel, 2. — 12.600 pesetas.—K26925.  
 Rasilla Lamadrid, Luis. — Cartagena, número 140.—12.500 pesetas.—K26926.  
 Rocas Albas Bañeras, Vicente. — Paseo de San Francisco de Sales, 8. — 46.400 pesetas.—K26933.  
 Ruiz Romero, Vicente. — Velázquez, 6. 21.400 pesetas.—K26942.  
 Salas González, Loreto G. — Santa Prisca, 3.—12.500 pesetas.—K26944.  
 Sánchez Esquerdo, José C. — Pradillo, número 2.—12.500 pesetas.—K26948.  
 Sorja Fuentès, Serafín. — Lope de Rueda, 36.—12.500 pesetas.—K26950.  
 Val Molero, Alejandro. — Capitán Blasco Argibay, 13. — 13.200 pesetas.—K26955.  
 Vicario Moreno, Luis. — San Narciso, número 24.—13.200 pesetas.—K26957.  
 Zazo Esteban, Pablo. — Alonda, 6.—12.500 pesetas.—K26961.  
 Bareño Ugarte, Juan Tomás. — Zurbarán, 14.—17.100 pesetas.—K26990.  
 Cano Bermúdez, José Luis. — General Yagüe, 41.—10.200 pesetas.—K27002.  
 Catalán Romano, Luis. — Hilarión Es-lava, 46.—19.200 pesetas.—K27004.  
 Fernández Elcoro, Faustino. — No consta.—11.600 pesetas.—K27027.  
 García Jiménez, Emilio. — General Mo-la, 210.—18.500 pesetas.—K27045.  
 Lamela Pereira, Amador. — Carretera de Toledo, 94. — 16.000 pesetas.—K27081.  
 Martín Sánchez, Miguel. — Marqués de Mondéjar, 3. — 12.600 pesetas.—K27094.  
 Martínez Pérez, Javier. — Avenida de Pío XII, 1.—48.000 pesetas.—K27245.  
 Nimo País, Constantino. — Colonia Primo de Rivera, 10. — 30.000 pesetas.—K27252.  
 Piñeiro García, Luis. — Fernández de los Ríos, 78.—34.800 pesetas.—K27266.

Gómez González, Silvino. — Quevedo, 21.—11.100 pesetas.—K27354.  
 González López, José. — Cañada, 6.—13.100 pesetas.—K27362.  
 Muñoz León, Andrés. — Plaza de los Mostenses. — 23.100 pesetas.—K27395.  
 Rodríguez Rodríguez, José Luis. — General Yagüe, 8. — 17.300 pesetas.—K27420.  
 Román Ruiz, Roberto. — Los Urquiza, 8.—13.500 pesetas.—K27421.  
 Zarco Peinado, Francisco. — Eugenia de Montijo, 116. — 12.800 pesetas.—K27450.  
 Díez López, Manuel. — Adelfas, 5.—20.600 pesetas.—K27487.  
 Guerra, Guillermo. — Avenida de la Albufera. — 23.900 pesetas.—K27523.  
 Sanz Sanz, Aurelio. — En el Municipio.—18.900 pesetas.—K27534.  
 Sanz Abad, Fernando. — Francisco Villaespesa, 47.—35.100 pesetas.—K27542.  
 Orgeira López, Manuel. — Pozas, 3. — 10.500 pesetas.—K27545.  
 Yera Urdiola, Pedro. — Martín de los Heros, 72.—10.900 pesetas.—K27560.  
 Esteban Jiménez, Adrián de. — Artajona, 1.—14.500 pesetas.—K27566.  
 Gil Prieto, Amador de. — Hernani, 42. 12.800 pesetas.—K27567.  
 Rueda Román, Juan. — Los Alamos, número 12.—11.900 pesetas.—K27599.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS - 50 POR 100 A CUENTA.  
 López Núñez, Constantino. — José Antonio de Padua, 32 (Madrid).—13225 B. 29.300 pesetas.—K10104.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 14 de julio de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—1.025)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.  
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición; ante la Administración de Tributos, o reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días respectivamente.  
 Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso  
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga  
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja en los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la Cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS 50 % A CUENTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1976.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1977.—NÚMERO DE REFERENCIA  
 Teófilo Gutiérrez Hernández. — Luis Claudio, 15.—21.100 pesetas.—K1878.  
 Román Hernández García. — Co. San Francisco, 10.—10.600 pesetas.—K1881.  
 Simón Rodríguez Aparicio. — Avda. Abrantes.—10.600 pesetas.—K1888.  
 A. Victoria Galdrán. — Caño Roto, 7.—10.500 pesetas.—K1894.  
 María Beitzegui Asensio. — Mc. Generalísimo, 129. — 10.600 pesetas.—K1897.  
 José Castillo Utrera.—Polígono H. Barrio Moratalaz, 29. — 11.700 pesetas.—K1900.  
 Julián Cid Blas. — Mc. Generalísimo.—10.100 pesetas.—K1901.  
 Florencio Esteban López. — Sierra Nevada, 14.—13.100 pesetas.—K1902.  
 María Serrano Jiménez. — Mc. Generalísimo, 156. — 10.300 pesetas.—K1913.  
 José Blanco González. — Apóstol Santiago, 3.—12.000 pesetas.—K1921.  
 Timoteo Casas Casas. — Tribulete, 9.—24.900 pesetas.—K1927.  
 Victorino Gómez Díez. — San Vicente Ferrer, 63. — 22.700 pesetas.—K1939.  
 Alfonso González Pintor. — Tr. Pedro Laborde, 23.—19.200 pesetas.—K1943.  
 Aurelio Llorente Benito. — Jardines, 12.—39.000 pesetas.—K1947.  
 Santiago Martínez Díez. — San Marcos, 25.—33.000 pesetas.—K1951.  
 Glicerio Sánchez Medina. — Francisco Silvela, 108. — 21.000 pesetas.—K1963.  
 Victorio Sobrino Sobrino. — Mesón Paredes, 19.—39.000 pesetas.—K1967.  
 Antonio Aberturas Valenciano. — Bárbara Braganza, 12. — 27.500 pesetas.—K1970.  
 B. Aleixades Lulucías. — Bordadores, 7.—11.000 pesetas.—K1972.  
 Lorenzo Campo Sáenz. — Luna, 28. 12.700 pesetas.—K1978.  
 Higinio González Gutiérrez. — Hileras, 12.—12.200 pesetas.—K1992.  
 M.ª Cruz Gutiérrez Cueto. — Corredera Baja. San Pablo, 53. — 28.100 pesetas.—K1996.  
 Julio Sevilla Sierra. — J. Hierro, 52. 18.600 pesetas.—K1966.  
 Tomás de Marcial San José. — Madera, 2.—17.500 pesetas.—K2001.  
 Eduardo Sánchez Matas. — Silva, 24. 11.000 pesetas.—K2023.  
 Emilio Villalba Sanseroni. — Fernando VI, 11.—12.100 pesetas.—K2033.  
 Mariano de Diego Gómez. — Mercado Fuente Teja, 21. — 10.200 pesetas.—K2044.  
 Revuelta S. Martínez Conde. — Ronda Segovia, 25. — 12.800 pesetas.—K2057.  
 Joaquina Martínez Cruz. — Felipe V, 3.—11.700 pesetas.—K2058.  
 M.ª Dolores Polaina Falder. — Moreno Nieto, 16. — 10.700 pesetas.—Benita Valdés Fernández. — Arriaza, 10.—10.700 pesetas.—K2073.  
 Ignacio Cabezón Rodríguez. — Buen Suceso, 20.—20.600 pesetas.—K2087.  
 Francisco Cruz Rodríguez. — Princesa, 69.—16.200 pesetas.—K2093.  
 María García Granados. — Blasco de Garay, 19.—12.800 pesetas.—K2106.  
 Luis García Román. — Rodríguez S. Pedro, 36.—11.100 pesetas.—K2111.  
 José Herrera Sánchez. — Donoso Cortés, 28.—12.800 pesetas.—K2123.  
 Mariano Madejón Madejón. — Andrés Mellado, 1.—12.800 pesetas.—K2132.  
 Jesús Marrón Revilla. — Donoso Cortés, 90.—18.100 pesetas.—K2134.  
 David de Martín González. — Avda. Doctor Federico Rubio, 76. — 11.800 pesetas.—K2137.  
 Angel de Martín Sánchez. — Vallehermoso, 99.—11.500 pesetas.—K2142.  
 Mariano Parbole Díez. — Fernández de los Ríos, 51. — 22.200 pesetas.—K2154.  
 Andrés Ríos Andrés. — Rodríguez S. Pedro, 36.—12.000 pesetas.—K2163.  
 Román Rodríguez Vicente. — Palma, 62.—13.400 pesetas.—K2165.  
 Leandro Romero Nicolás. — Gaztambide, 39.—20.500 pesetas.—K2166.  
 M. Santa Cecilia Muñoz. — Fernández de los Ríos, 32. — 23.900 pesetas.—K2172.  
 Teodoro Tomé Sanz. — Guzmán el Bueno, 83.—18.900 pesetas.—K2177.  
 Eladio de Vicente Moreno. — Vallehermoso, 71.—13.700 pesetas.—K2179.  
 Francisco Yagüe Yagüe. — Princesa, 45.—16.200 pesetas.—K2181.  
 Felisa Bravo Briz. — Mc. Olavide, 80. 15.400 pesetas.—K2193.  
 Enrique Colomer Río. — Bravo Murillo, 78.—18.100 pesetas.—K2195.  
 Francisco Marlasca Campos. — Mc. Chamberí, 9.—11.700 pesetas.—K2217.  
 Laurentino Moreno López. — Zurbarano, 22.—14.000 pesetas.—K2226.  
 Marcos Muñoz Llorente. — General Alvarez de Castro, 22. — 12.500 pesetas.—K2232.  
 Arcadia Rincón Serrano. — Ríos Rosas, 30.—14.900 pesetas.—K2235.  
 Luis Aguado Torres. — Cm. Peña Grande, 4.—13.200 pesetas.—K2256.  
 Vicente Barquilla Alcalde. — Bravo Murillo, 205.—13.300 pesetas.—K2263.  
 Ubaldo Carrera Valle. — Mc. Ntra. Señora Victorias, 94. — 13.000 pesetas.—K2267.  
 Ubaldo Corro Robledo. — Mc. Maravillas, 84.—13.500 pesetas.—K2271.  
 M.ª Luisa Díaz Saiz. — Bravo Murillo, 351.—10.600 pesetas.—K2275.  
 Juan Domínguez Bruguera. — Hernani, 65.—10.200 pesetas.—K2276.  
 Carmen Fernández Vila. — Mc. Maravillas, 72.—13.100 pesetas.—K2281.  
 Félix García García. — Mc. San Enrique, 61.—10.800 pesetas.—K2286.  
 Félix González Jiménez. — General Orgaz, 8.—11.300 pesetas.—K2291.  
 Genaro González Jiménez. — La Bañeza, 4.—11.600 pesetas.—K2292.  
 Salvador González López. — Mercado Ntra. Sra. Victorias, 91. — 11.800 pesetas.—K2293.  
 Germán Guedan Otero. — Jerónima Llorente, 36.—10.900 pesetas.—K2296.  
 Eugenio Higes Alonso. — Palencia, 8. 10.100 pesetas.—K2300.  
 José Luis López García. — Mc. Maravillas, 37.—12.700 pesetas.—K2310.  
 Gregorio Pérez Cuñales. — Islas Británicas, 8.—21.800 pesetas.—K2333.  
 Pedro Ricote Conde. — Joaquín Lorenzo, 33.—13.000 pesetas.—K2336.  
 Juan Sánchez Algora. — Avda. Doctor Federico Rubio, 122. — 10.600 pesetas.—K2346.  
 Jesús Santamaría Calvo. — San Enrique, 67.—16.200 pesetas.—K2349.  
 Venancio de Simón Calle. — Fuencarral, 125.—15.800 pesetas.—K2354.  
 Dionisio Torralba Pulla. — Villamil, 14.—11.800 pesetas.—K2358.  
 Laurentino Vela Arroyo. — Avenida Ntra. Sra. Valverde, 23. — 11.000 pesetas.—K2360.  
 Oliva Barrera Barrado. — Uruguay, 19.—10.200 pesetas.—K2367.  
 Gustavo Blanco Apesteguía. — Plaza del Perú. — 11.800 pesetas.—K2369.  
 Piedra Cantera Gento. — Mc. San Cristóbal Co., 8. — 11.400 pesetas.—K2371.  
 M.ª Concepción Compte Rife. — Canillas, 6.—12.500 pesetas.—K2377.  
 Juan Contreras Serrano. — Gabriel Lobo, 44.—11.100 pesetas.—K2378.  
 Teodoro Dios Puente. — Co. Pinar del Rey, 3.—10.400 pesetas.—K2380.  
 M. Encinas Villalobos. — Antonio Pérez, 2.—14.200 pesetas.—K2383.  
 J. Fernández Baillo Rodríguez. — López de Hoyos, 241. — 13.200 pesetas.—K2384.  
 Francisco Fiel Altable. — Joaquín Costa, 9.—13.200 pesetas.—K2387.  
 Toribio Garica Ferruelo. — Paseo de

- La Habana, 101. — 16.800 pesetas. — K2390.  
Bonifacio García Rodríguez. — Mc. General Mola, 47. — 10.400 pesetas. — K2396.  
Joaquín González Prieto. — López de Hoyos, 264. — 12.400 pesetas. — K2402.  
Joaquín Martín Gil. — Avda. Ramón y Cajal, 38. — 10.400 pesetas. — K2409.  
Manuela Martín Ródenas. — Co. Canillas Absorción, 7. — 17.400 pesetas. — K2410.  
Julián Mínguez Navarro. — Suero Quiñones, 28. — 22.000 pesetas. — K2415.  
Avelino Pérez Pérez. — Buen Pastor, 2. — 10.600 pesetas. — K2418.  
Isabel Rica Marcos. — López de Hoyos, 139. — 14.000 pesetas. — K2422.  
Eduardo Rodríguez Martínez. — Menta, 25. — 14.600 pesetas. — K2424.  
Benito Rubio Ribagorda. — López de Hoyos, 105. — 31.200 pesetas. — K2426.  
Eduardo Sánchez Romero. — Avda. Generalísimo, 84. — 46.100 pesetas. — K2429.  
Pedro Sánchez Sandionis. — Menta, 56. — 10.400 pesetas. — K2430.  
Elisa Zurdo Castrejón. — General Mola, 205. — 10.400 pesetas. — K2438.  
Francisco Adrado Alvarez. — Ntra. Sra. del Pilar, 76. — 11.700 pesetas. — K2439.  
Antonio de Alfonso García. — Hermostilla, 149. — 15.000 pesetas. — K2440.  
Acisclo Alvarez Graña. — Alcalá, 270. — 13.200 pesetas. — K2442.  
Juan de Alvaro Barrio. — Virgen de Fuencisla, 14. — 10.500 pesetas. — K2443.  
Agustín Arévalo Rueda. — Siena, 5. — 10.500 pesetas. — K2446.  
C. Cantalapedra Leonardo. — Plaza Comercial, 274. — 11.300 pesetas. — K2462.  
B. Cebrían Segovia. — San Emilio, 2. — 10.500 pesetas. — K2467.  
Rosario Duce Guillet. — Plaza Valsain, 2. — 10.300 pesetas. — K2467.  
José Duque Muñoz. — José Arcones Gil, 7. — 11.700 pesetas. — K2477.  
Daniel Fernández Arranz. — Alcalde López Casero, 7. — 11.200 pesetas. — K2479.  
Ezequiel García García. — Ctra Aragón, 191. — 19.200 pesetas. — K2487.  
Florentino García García. — Virgen Castañar, 14. — 11.200 pesetas. — K2488.  
Isidro García Merino. — Verdaguera García, 29. — 12.300 pesetas. — K2489.  
José García Muñoz López. — Santa Prisca, 5. — 10.300 pesetas. — K2490.  
Ernesto Gómez Flor. — Francisco Huesca, 1. — 10.300 pesetas. — K2498.  
Eutiquio González González. — Virgen Oliva, 2. — 10.300 pesetas. — K2501.  
Juana González Medina. — Luis Piernas, 34. — 10.300 pesetas. — K2502.  
Eusebio Hevia Nieto. — Avda. Donostiarra, 24. — 12.000 pesetas. — K2508.  
José Ibáñez Rebollo. — Virgen Fuencisla, 29. — 11.700 pesetas. — K2509.  
Adrián López Guñales. — Virgen de la Consolación, 10. — 10.300 pesetas. — K2512.  
Paulino López Jiménez. — Santa Prisca, 5. — 10.300 pesetas. — K2513.  
Juan López Muñoz. — Paseo Marqués de Zafra, 22. — 15.500 pesetas. — K2514.  
Isaac de Lorenzo Martín. — Hermostilla, 136. — 14.300 pesetas. — K2515.  
Francisco Losada Cortés. — Juan Iziar, 1. — 12.300 pesetas. — K2516.  
Miguel Mantecón Lozano. — Plaza Bami, 27. — 10.700 pesetas. — K2518.  
Juan Marchante Corralo. — San Marcelo, 26. — 12.100 pesetas. — K2519.  
María Cruz Martín Barrio. — Virgen del Val, 25. — 12.800 pesetas. — K2520.  
Jorge de Martín Ramos. — Alcalá, 412. — 20.900 pesetas. — K2526.  
Ángeles Martínez Martínez. — San Marcelo, 26. — 10.900 pesetas. — K2131.  
Eugenio Muñoz Llorente. — Carretera de Aragón, 380. — 10.500 pesetas. — Ángel Pastrana Pérez. — Hermanos García Noblejas, 2. — 25.500 pesetas. — K2543.  
Andrés Pazos Fernández. — Virgen de Lourdes, 28. — 12.100 pesetas. — K2544.  
José Peña Bravo. — Virgen del Val, 12.800 pesetas. — K2545.  
Justo Pena Paredes. — Arturo Soria, 106. — 14.000 pesetas. — K2546.  
Jerónimo Pendolero León. — Poblado Canillejas, Absorc., 25. — 20.500 pesetas. — K2548.  
Eutiquio Porras García. — Paseo Marqués de Zafra, 53. — 11.600 pesetas. — K2550.  
Manuel Rodríguez Aguilar. — Avda. Marqués de Corbera, 56. — 10.300 pesetas. — K2553.  
Sabino Rodríguez Rodríguez. — Virgen Reyes, 19. — 11.000 pesetas. — K2554.  
Ernesto Saccone Spilzer. — Arturo Soria, 3. — 12.500 pesetas. — K2557.  
Eusebio Sánchez Cristóbal. — Alcalde López Casero, 13. — 11.100 pesetas. — K2563.  
Juan Sánchez Sáez. — Pb. Canillejas Absorc., 1. — 12.300 pesetas. — K2565.  
Vicenta Saz Díaz. — Virgen de Lourdes, 26. — 11.700 pesetas. — K2567.  
Teodoro Sierra Sánchez. — Germán Pérez Carrasco, 2. — 20.300 pesetas. — K2569.  
M.ª Mercedes Torres Romero. — Hermanos García Noblejas, 4. — 12.800 pesetas. — K2572.  
Teresa Valle Benito. — Hermostilla, 163. — 20.500 pesetas. — K2576.  
Laura Vega Hernández. — M. Nistal, 21. — 14.300 pesetas. — K2577.  
Victor Villagrana Pastor. — Verdaguera García, 35. — 14.300 pesetas. — K2579.  
José Agüero González. — Hermostilla, 100. — 16.200 pesetas. — K2582.  
Inocencio Alonso Alonso. — General Pardiñas, 83. — 17.300 pesetas. — K2585.  
Teresa Barceló, Llauri. — Duque de Sesto, 28. — 17.100 pesetas. — K2590.  
Leoncio Carpio Hormigos. — Goya, 111. — 17.300 pesetas. — K2596.  
Dionisia Fernández Fernández. — Avda. Felipe II, 20. — 23.300 pesetas. — K2606.  
Saturnina Fernández Fernández. — Serrano, 7. — 20.000 pesetas. — K2608.  
Teófilo García Rodríguez. — Conde Peñalver, 96. — 11.700 pesetas. — K2626.  
Amelia García Ruiz Ogario. — Castelló, 10. — 15.300 pesetas. — K2627.  
Jacinto García Vallejo. — Lomía, 6. — 16.400 pesetas. — K2632.  
Concepción González Jiménez. — Serrano, 34. — 42.200 pesetas. — K2642.  
Antonio Noyo Montes. — Goya, 44. — 17.200 pesetas. — K2652.  
Ventura López Gutiérrez. — Ayala, 62. — 13.500 pesetas. — K2663.  
Ramón Madrigal López. — Ramón Cruz, 24. — 12.600 pesetas. — K2666.  
Antonio de Martín García. — Alcalde Sainz de Baranda, 40. — 10.800 pesetas. — K2673.  
José Mera Santamaría. — Ayala, 94. — 17.200 pesetas. — K2682.  
Pilar Montes Ruiz Ogario. — Claudio Coello, 28. — 21.800 pesetas. — K2685.  
Desiderio Muñoz Burgos. — Serrano, 80. — 19.000 pesetas. — K2688.  
Ladislao Portillo Rodríguez. — Ramón de la Cruz, 43. — 12.600 pesetas. — K2707.  
Pedro Revuelta Morante. — Mc. Paz, 93. — 16.300 pesetas. — K2711.  
L. Riego Manzanera. — Ayala, 28. — 16.300 pesetas. — K2711.  
Venancio Rodríguez Luna. — Claudio Coello, 32. — 16.300 pesetas. — K2716.  
Lupe Rueda Lecinaga. — Ramón de la Cruz, 91. — 16.300 pesetas. — K2724.  
Isidro Ruiz Loizaga. — Hermanos Miralles, 6. — 21.800 pesetas. — K2726.  
Natalio Sáez González. — Ayala, 27. — 21.800 pesetas. — K2727.  
Juan José Tejada Martín. — Mártires Concepcionistas, 3. — 10.600 pesetas. — K2740.  
Antonio Toro García. — Hermanos Miralles, 105. — 21.800 pesetas. — K2741.  
José Adrados Matamala. — Argumosa, 27. — 14.400 pesetas. — K2751.  
Doroteo Aguado Burgos. — Santa Isabel, 15. — 30.200 pesetas. — K2752.  
Antonio Aguinaga Martínez. — Jesús, 2. — 18.300 pesetas. — K2754.  
Josefina Alonso García R. — General Lacy, 34. — 14.300 pesetas. — K2760.  
Francisco Andrés Pascual. — General Lacy, 28. — 13.300 pesetas. — K2765.  
José Arias Mayo. — Pasaje Dore, 20. — 15.300 pesetas. — K2767.  
Juan Arimendi Mateos. — San Carlos, 3. — 12.500 pesetas. — K2768.  
Gayo Arroyo Carbonero. — León, 7. — 25.400 pesetas. — K2769.  
Gregorio Barrera Garrido. — Miguel Servet, 5. — 19.600 pesetas. — K2771.  
Florencio Batanero Prieto. — General Lacy, 34. — 16.200 pesetas. — K2774.  
Murgik F. Cibeau Martínez. — Fúcar, 12. — 13.800 pesetas. — K2784.  
María Rosa Cruz Urdiales. — Santa Isabel, 11. — 12.500 pesetas. — K2789.  
Secundino Cuenllas Alvarez. — Alfonso XI, 5. — 16.600 pesetas. — K2790.  
César Cuevas Gutiérrez. — Alameda, 6. — 12.600 pesetas. — K2792.  
Anselmo Delgado Carro. — Plaza Luca de Tena, 2. — 15.800 pesetas. — K2794.  
José Escandón González. — Avenida Doctor Esquerdo, 54. — 15.300 pesetas. — K2800.  
Benjamín Escudero Rodríguez. — Plaza Luca de Tena, 2. — 15.700 pesetas. — K2801.  
Joaquín Fauquier Castro. — Alcalde Sainz de Baranda, 76. — 12.100 pesetas. — K2804.  
Casimiro Fernández García. — Valencia, 15. — 12.500 pesetas. — K2809.  
Severo Fernández García. — Ventura de la Vega, 6. — 18.700 pesetas. — K2810.  
José Fraga Egea. — Plaza Luca de Tena, 2. — 12.500 pesetas. — K2814.  
Marina García Barrios. — La Fe, 13. — 14.300 pesetas. — K2820.  
Valentín García Fuente. — Alcalde Sainz de Baranda, 23. — 15.300 pesetas. — K2822.  
Jesús García Sánchez. — La Fe, 1. — 11.300 pesetas. — K2829.  
Ángel Garrido Amor. — Mc. Ibiza, 75. — 25.100 pesetas. — K2832.  
Fausto de Gil Sanz. — Avda. Menéndez Pelayo, 18. — 14.200 pesetas. — K2833.  
Tiburcio González Yagüe. — Paseo Santa M.ª de la Cabeza, 28. — 15.800 pesetas. — K2846.  
José Gutiérrez Rodrigo. — Tarragona, 12. — 16.800 pesetas. — K2851.  
Patrocinio Macías Manzano. — Bustamante, 3. — 13.300 pesetas. — K2868.  
Francisco Maestre Cortés. — General Palanca, 10. — 20.500 pesetas. — K2869.  
José Luis Martín García. — Torrecilla Leal, 18. — 16.300 pesetas. — K2873.  
Argimiro de Martín Mangas. — Alcalde Sainz de Baranda, 63. — 18.900 pesetas. — K2877.  
Pedro de Martín Salvador. — Juan Urbieto, 14. — 12.300 pesetas. — K2878.  
Petra Martínez Franco. — Buenavista, 42. — 10.300 pesetas. — K2880.  
Félix Martínez Romeo. — Cervantes, 16. — 11.700 pesetas. — K2885.  
Ángel Martínez Ruiz. — Lope de Rueda, 47. — 12.900 pesetas. — K2886.  
Bienvenido Moreno Cruz. — Pasaje Dore, 4. — 14.300 pesetas. — K2893.  
Juana Muñoz Sánchez. — Villarejo Salvanés, 86. — 21.100 pesetas. — K2896.  
M. A. Nestares Puentes. — Seco, 13. — 13.300 pesetas. — K2898.  
Rosario Pedro Martín. — Avda. Ciudad Barcelona, 39. — 18.100 pesetas. — Segundo Pineros Alcalá. — Zurita, 11. — 12.100 pesetas. — K2913.  
E. Portillo Remartínez. — Barrio Estrella. — 16.300 pesetas. — K2916.  
Inés Rico Tutor. — Valencia, 16. — 14.000 pesetas. — K2923.  
Miguel Río Redondo. — Narváez, 52. — 23.300 pesetas. — K2924.  
José Robles Ruiz. — Fray Luis de León, 8. — 12.100 pesetas. — K2927.  
Evaristo Sánchez García. — Alejandro S. Aubín, 22. — 14.300 pesetas. — K2942.  
Isabel Suárez Díaz. — San Agustín, 13. — 16.000 pesetas. — K2951.  
Demetrio Zafra Cisneros. — San Pedro, 19. — 11.300 pesetas. — K2965.  
Antonio Abellán Gómez. — Plaza Rutilio Gacis, 6. — 22.400 pesetas. — K2970.  
Antonio Rodríguez Rodríguez. — S. Agustín, 8. — 217.000 pesetas. — K998.  
D. Aberturas Cemillán. — Marcelo Usera, 42. — 10.900 pesetas. — K2971.  
F. Aparicio Platero. — Orcasitas, 16. — 13.100 pesetas. — K2976.  
Pedro Arribas Salgado. — Embajadores, 75. — 14.200 pesetas. — K2977.  
Manuel Avila Molina. — J. Bielsa, 2. — 10.300 pesetas. — K2980.  
Claudio Bravo Gómez. — Co. Ciudad los Angeles, 6. — 13.100 pesetas. — K2986.  
Lucía Celado Rodríguez. — Herme-negildo Bielsa, 15. — 10.500 pesetas. — K2995.  
V. Cuevas Izquierdo. — Embajadores, 2. — 14.100 pesetas. — K3003.  
M.ª Carmen Esteban López. — San Filiberto, 4. — 21.600 pesetas. — K3008.  
Carmen Fernández Groff. — Paseo Olmos, 3. — 12.200 pesetas. — K3010.  
Antonio Gambín Cánovas. — Marcelo Usera, 134. — 13.500 pesetas. — K3018.  
Leoncio García Fernández. — Duque de Alba, 3. — 94.500 pesetas. — K3021.  
Ángel Gómez Gallego. — Marcelo Usera, 6. — 14.500 pesetas. — K3033.  
Francisco González Toro. — Embajadores, 66. — 14.500 pesetas. — K3038.  
Nicolás Gutiérrez Galván. — Ciudad los Angeles, 10. — 15.000 pesetas. — K3040.  
Francisco Lucas Santander. — Amor Hermoso, 77. — 10.300 pesetas. — K3060.  
Alonso Martín Ruiz. — Ciudad los Angeles, 66. — 13.100 pesetas. — K3068.  
Teodoro Martínez Vega. — Ciudad los Angeles, 81. — 13.100 pesetas. — K3073.  
Santiago Miguel Leralta. — Marcelo Usera, 102. — 30.500 pesetas. — K3079.  
Felipa Ortiz Municio. — Ciudad los Angeles, 27. — 13.100 pesetas. — K3093.  
Pablo Peñas Núñez. — Amparo Usera, 18. — 14.500 pesetas. — K3095.  
Melchor Plaza Plaza. — Sombretete, 19. — 30.200 pesetas. — K3100.  
Federico Porras Ruiz. — Embajadores, 78. — 10.500 pesetas. — K3104.  
Félix Puente García. — San Fernando, 97. — 10.500 pesetas. — K3107.  
E. Ribagorda Robles. — Paseo de las Delicias, 145. — 21.500 pesetas. — K3110.  
Sofía Rubio Jerez. — Gumersindo Azcárate, 42. — 21.500 pesetas. — K3117.  
Domingo Sancha Barbero. — Tr. Cabestros, 10. — 11.200 pesetas. — K3126.  
Elías Sánchez Antolín. — Guillermo de Osmá, 6. — 11.000 pesetas. — K3127.  
Joaquín de Alonso Mercaos. — Huer-ta Casteñeda, 10. — 11.600 pesetas. — K3148.  
Tomás Barrera Sánchez. — Alejandro Sánchez, 3. — 11.600 pesetas. — Antonio Caballero Fernández. — Plaza Gándara Oro, 3. — 11.500 pesetas. — K3159.  
Juan José Calvo San José. — Camino de la Laguna, 34. — 16.000 pesetas. — K3160.  
Alfredo Cefedano Escudero. — Car-pesa. — 11.600 pesetas. — K3165.  
Marcelino Chicharro González. — Ejército, 1. — 13.600 pesetas. — K3166.  
José Cuenca Muñoz. — Camino de la Laguna, 34. — 15.600 pesetas. — K3168.  
Emilio E. Cuesta Arregui. — Plaza S. Vicente Paul, 34. — 13.600 pesetas. — K3169.  
Diego Díaz Pérez. — Juan Tornero, 64. — 12.800 pesetas. — K3171.  
Eugenia Fernández Fernández. — Ángela López, 35. — 11.600 pesetas. — K3174.  
M.ª Socorro Fuente Ojeda. — Antolín García, 16. — 11.600 pesetas. — K3176.  
Aquilino Fuentes Salmerón. — Paseo de Extremadura, 92. — 25.500 pesetas. — K3178.  
Emilio de Gil Ribero. — Anta Calvo, 10. — 12.800 pesetas. — K3184.  
José González Barragán. — Cerro Bermejo, 4. — 11.600 pesetas. — K3185.  
Eusebio González Díaz. — Dr. Espina, 10. — 10.800 pesetas. — K3186.  
Josefa González García. — Paseo de Extremadura, 107. — 12.600 pesetas. — K3189.  
Pedro González González. — Duquesa Parcent, 82. — 12.800 pesetas. — K3189.  
Félix González Santos. — Paseo de Extremadura, 99. — 15.400 pesetas. — K3194.  
Benito Gutiérrez Jiménez. — General Ricardos, 94. — 13.800 pesetas. — K3196.  
Antonio López Asensio. — Paseo de Extremadura, 308. — 10.400 pesetas. — K3211.  
Isaías López Martín. — San Isidro, 37. — 18.000 pesetas. — K3216.  
Emilio López Martínez. — General Ricardos, 100. — 16.900 pesetas. — K3217.  
Atanasio López Río. — Eugenia de Montijo, 43. — 11.200 pesetas. — K3219.  
Basilio de Lucas Yagüe. — Jaime de Vera, 10. — 11.600 pesetas. — K3221.

- Eugenio de Martín Jiménez. — Barrio Loyola, 15.—11.600 pesetas.—K3227.  
C. de Martín Martín. — Doctor Espina, 6.—12.400 pesetas.—K3228.  
I. de Martín Martín. — Doctor Espina, 40.—12.400 pesetas.—K3229.  
P. Medina García Quijada. — General Ricardos, 56.—13.200 pesetas.—K3233.  
T. Meléndez Hortal Claro. — General Ricardos, 252.—11.600 pesetas.—K3234.  
Manuel Menéndez Ciavo. — Paseo de Extremadura, 308. — 12.800 pesetas.—K3235.  
Felipe Merino Martín. — Ntra. Sra. de la Luz, 28.—11.200 pesetas.—K3237.  
Ciriaco Merino Rodríguez. — Juan J. Bautista, 16.—12.800 pesetas.—K3238.  
José Miranda Joya. — Avda. Matilde Hernández, 77. — 12.800 pesetas. — K3242.  
Manuel Monterde Calvo. — Paseo de Extremadura, 308. — 11.200 pesetas. — K3246.  
Severiano Montes Lozano. — Jaime Vera, 11.—18.000 pesetas.—K3247.  
Teresa Naranjo Pérez. — General Ricardos, 24.—15.200 pesetas.—K3249.  
Gregorio Navas Gutiérrez. — Real Betis, 3.—11.200 pesetas.—K3252.  
Cirilo Olgado Díaz. — Avefría, 37. — 12.800 pesetas.—K3254.  
Emiliano Olmedo Díez. — Mercedes Artega, 24.—10.400 pesetas.—K3257.  
Antonio Ortega Pinto. — Francisco Gracia, 19.—11.600 pesetas.—K3258.  
Antonio Palacios López. — M. Domingo, 6.—10.400 pesetas.—K3261.  
Rodolfo Peña Ruiz. — Higuera, 35. — 11.600 pesetas.—K3263.  
Fulgencio Peña Varona. — Leganés Carabanchel Alto, 134. — 13.600 pesetas.—K3265.  
Teodosio Pérez Rodríguez. — General Ricardos, 20. — 13.600 pesetas. — K3269.  
Cecilio Pérez Sevillano. — Francisco Tejada, 2.—25.500 pesetas.—K3270.  
Alejandro Rodríguez Bouza. — Camichi, 22.—11.600 pesetas.—K3280.  
José E. Rodríguez Rodríguez.—Avda. Plaza de Toros, 25. — 11.600 pesetas.—K3282.  
Mercedes Romero Arbues. — Plaza Setúbal, 2.—13.600 pesetas.—K3283.  
Timoteo Roncero Herrero. — Leganés, Carabanchel Alto, 125. — 20.400 pesetas.—K3285.  
Eugenio Ruiz Sainz. — General Franco, 2.—11.600 pesetas.—K3288.  
Emilio Sánchez Sánchez. — Doctor Urquiola, 9.—11.200 pesetas.—K3293.  
Pilar Sobrino Fraile. — Alondra, 50. — 12.400 pesetas.—K3296.  
Esperanza Tello Castro. — Paseo de Extremadura, 74. — 11.500 pesetas. — K3299.  
Emilio Torneiro Seivane. — Cinco Rosas, 25.—11.600 pesetas.—K3300.  
Eduardo Torres Panfil. — General Franco, 58.—11.200 pesetas.—K3302.  
Pedro Torrijos Dueñas. — Avenida Oporto, 93.—18.200 pesetas.—K3303.  
Ascensión Varona Varona. — Ampéldo, 8.—14.800 pesetas.—K3306.  
A. Villapalos Estévez. — Illescas, 1. — 13.600 pesetas.—K3308.  
Esteban Villaverde Ruiz. — Eugenia de Montijo, 23. — 15.600 pesetas. — K3310.  
Juan Zamorano Collado. — Paseo Muñoz Grandes, 70. — 28.600 pesetas. — K3312.  
Hilario Arranz Heras. — Dr. Bellido, 44.—12.300 pesetas.—K3319.  
José Avila López. — Galerías Picazo, 10. — 12.800 pesetas.—K3320.  
Teodoro Barreiro Ortega. — Tte. Muñoz Díaz, 21. — 10.800 pesetas. — K3321.  
Julio Benavente Marín. — Avenida San Diego, 158. — 13.800 pesetas. — K3324.  
Benigna Bullón Alvarez. — Sierra Gorda, 13.—13.800 pesetas.—K3326.  
Victor Cita Manzanares. — Melquiades Biencinto, 25. — 10.800 pesetas.—K3329.  
Miguel Cruz Montiel. — Mc. Generalísimo, 21.—21.000 pesetas.—K3333.  
Florencio Díez Herrero. — Fuengirola, 4.—10.800 pesetas.—K3335.  
Ricardo Flores Talavera. — Plaza Munilla, 1.—10.800 pesetas.—K3346.  
Isaac Fresneda Aquilino. — Arroyo Olivar, 2.—15.300 pesetas.—K3350.  
Julian García, Belinchón. — Avenida Palomeras, 2. — 10.800 pesetas. — K3354.  
Macario García Mansilla. — Quijada Pandiellos.—10.800 pesetas.—K3357.  
Pedro García Pilar. — Plaza Antonio Andrés, 11. — 12.300 pesetas. — K3359.  
Herminio Gayo Suárez. — Pilar Rueda, 7.—10.800 pesetas.—K3361.  
Marcial Giménez Giménez. — Peña Orbea, 15.—13.800 pesetas.—K3362.  
A. González Carascosa. — Pg. A. Bo. Moratalaz, 414. — 12.300 pesetas. — K3366.  
José Gonzalo Seco. — Carlos Auriolles, 17.—12.300 pesetas.—K3371.  
Maximiano Grande Fernández. — Virgen de Fátima, 7. — 10.800 pesetas. — K3372.  
Fernando Gregorio Collado. — Martínez de la Riva, 103.—15.300 pesetas. — K3375.  
Pablo Herrero Sierra. — Avenida de Palomeras, 124. — 21.300 pesetas. — K3379.  
Guillermo Huertas Sánchez. — Pg. E. Bo. Moratalaz, 55. — 13.800 pesetas.—K3382.  
Leopoldo Libarra Montalbo. — Srta. Molina, 23.—12.300 pesetas.—K3384.  
Ismael Llamas Vega. — Pg. X. Bo. de Moratalaz, 80. — 12.300 pesetas. — K3387.  
Manuel López Muñoz. — Paseo Sierra Gador, 2.—12.300 pesetas.—K3389.  
Mónica López Sancho. — Monte Iguelo, 103.—12.000 pesetas.—K3390.  
Enrique Loras Prieto. — Avda. Palomeras, 107.—10.800 pesetas.—K3391.  
Esteban Machicado Muñoz. — Monte Iguelo, 92.—22.500 pesetas.—K3392.  
Elena Martín Moreno. — Calahorra, 23.—12.000 pesetas.—K3398.  
Ángel de Martín Mucio. — Pg. P. Moratalaz, 374. — 12.300 pesetas. — K3399.  
Saturnino Mayoral Martín. — Avda. de la Albufera, 290. — 13.500 pesetas. — K3409.  
Segundo Molina Román. — Doctor Salgado, 6.—10.800 pesetas.—K3410.  
José Navarro Ortuño. — Pedriza, 44. — 10.800 pesetas.—K3417.  
Jesús Neira Fernández. — Moreras, 1.—12.300 pesetas.—K3418.  
Secundino Nogar García. — Avda. Palomeras, 14. — 12.300 pesetas. — K3420.  
Manuel Ortega Morales. — Pg. F. Barrio Moratalaz, 952. — 13.800 pesetas.—K3426.  
Gabriel Pavón Adánez. — Pg. Bo. de Moratalaz, 952. — 13.800 pesetas. — K3426.  
Justino Pérez Bermejo. — Srta. Cadi, 12.—12.300 pesetas.—K3429.  
Juan Pérez Jaime. — Avda. Albufera, 16.—34.500 pesetas.—K3432.  
Antonio Pérez Rubio. — Avda. Peña Prieta, 73.—12.300 pesetas.—K3434.  
Basilio Prada San Román. — Valentín S. Narc, 6.—12.300 pesetas.—K3436.  
Magin Prada San Román. — Cerro Alcazaba, 41.—13.800 pesetas.—K3437.  
Julio Mosquera Martín. — General Pardiñas, 2.—45.100 pesetas.—K3758.  
Mauricio de Ramiro Sáez. — Monte Iguelo, 81.—16.500 pesetas.—K3440.  
Agustín Robledano Martín. — Pita, 10.300 pesetas.—K3442.  
Ignacio Rodríguez Cantón. — Sierra Gorda, 6.—13.800 pesetas.—K3443.  
Mariano Gascuña Gascuña. — Verja, 5.—14.400 pesetas.—K3745.  
Florencia Rodríguez Nieto. — Avda. la Albufera, 105. — 15.000 pesetas. — K3446.  
Domingo Rodríguez Rodríguez. — Revoltosa, 11.—10.600 pesetas.—K3447.  
Eusebio Rodríguez Rodríguez. — Avenida Carlos Mtnéz. Alvarez, 5.—13.600 pesetas.—K3448.  
José Rubio Torre. — Cordillera Cuera, 16.—10.600 pesetas.—K3455.  
S. San Juan García. — Fco. Bodega, 19.—10.600 pesetas.—K3460.  
E. Sánchez Ballesteros. — Benadad, 6.—10.600 pesetas.—K3461.  
G. San Provinciano. — J. Manuel Vélez, 17.—10.800 pesetas.—K3464.  
Santiago Seco Rabaco. — Plaza Sierra Gador, 5. — 18.300 pesetas.—K3478.  
Máximo A. Olivares Rivera. — Gavia Seca, 4.—10.800 pesetas.—K3478.  
Feliciano de Martín Gómez. — Her-nani, 4.—10.200 pesetas.—K3480.  
Victor Moya Delgado. — Ruiz Perallo, 13.—12.300 pesetas.—K3481.  
Luis Proto Fernández. — Ramón Luján, 25.—16.800 pesetas.—K2382.  
Soledad Maestre Camacho. — Mesonero Romanos, 4. — 97.200 pesetas.—K3490.  
Jesús Martín Martín. — Vizconde Arlessón, 15.—31.100 peestas.—K3491.  
Antonio Esteville Serralde. — Madeira, 10.—14.300 pesetas.—K3495.  
Ángel Almonacid García Morales. — Paseo Olmos, 20. — 12.200 pesetas. — K3498.  
Antonio Martínez Cruz. — Tres Peces, 30.—14.100 pesetas.—K3551.  
M.ª Cruz Bescos. — Juan Urbieta, 16. — 82.200 pesetas.—K3639.  
Jesús Contreras Uceda. — Arroyo Píllilas.—12.800 pesetas.—K3643.  
Antonio Huerte López. — Castro Oro, 7.—45.000 pesetas.—K3651.  
Eduardo López Barranco. — Valde rribas, 7.—36.000 pesetas.—K3654.  
Policarpo Ortiz Diego. — Sierra Alpujarra, 9.—26.408.—K3657.  
Gregoria Pérez Toda. — Carlos Balench, 12.—43.000 pesetas.—K3661.  
Eusebio Sanz Palenciano. — Avenida Aster, 2.—82.200 pesetas.—K3669.  
Pedro Vegas Jerrero. — Levante, 13. — 15.700 pesetas.—K3674.  
Julio Flores Parra. — Avelino Fdez. Po, 13.—13.800 pesetas.—K3682.  
Martín Galán Pedregosa. — Cristóbal Bordiú, 41. — 20.800 pesetas. — K3683.  
José Lominchar Rodríguez. — Paseo Olivos, 93.—17.600 pesetas.—K3686.  
E. Sánchez Torrijos. — Emilio Ferrarri, 55.—20.700 pesetas.—K3690.  
Eusebio Alvarez López. — Avda. S. Diego, 68.—29.900 pesetas.—K3692.  
María Carmen Martín Beato. — Avenida Albufera, 8. — 21.400 pesetas. — K3696.  
Juan Valenciano Castro. — Valdivieso, 29.—21.200 pesetas.—K3702.  
Leonardo de Alonso Menéndez. — Meléndez Valdés, 7. — 26.700 pesetas. — K3704.  
Josefa Botija Botija. — Inmaculada Concepción, 3.—15.100 pesetas.—K3707.  
Manuel Alonso Ramos. — Cavanilles, 7.—11.300 pesetas.—K3719.  
Candelas Fernández Alonso. — Abadía, 5.—85.600 pesetas.—K3738.  
Pedro Jaró Arranz. — General Ricardos, 190.—34.500 pesetas.—K3751.  
Joaquín Sánchez Robles. — Avenida Burgos, 93.—38.000 pesetas.—K3764.  
Carmen Fernández Guerrero. — Federico Altamira, 59. — 30.200 pesetas. — K3784.  
Eduardo Junquera Campos. — Alonso Cano, 5.—54.700 pesetas.—K3786.  
J. Gastañaga Larrondo. — Bravo Murillo, 185.—60.000 pesetas.—K3795.  
Jerónimo Alcaraz Martínez. — Ricardo Ortiz, 59. — 19.000 pesetas.—K3805.  
Gabriel Dongil Sánchez. — Victoria Pérez, 16.—11.500 pesetas.—K3808.  
Pedro Dutil Blanco. — Luna, 130.—51.500 pesetas.—K3809.  
Eusebio Gutiérrez Vázquez. — Altozano, 8.—19.000 pesetas.—K3818.  
Francisco Martín Llobel. — Alonso Núñez, 18.—37.000 pesetas.—K3831.  
Pedro de la Antonia. — Arroyo Olivar. — 87.000 pesetas.—K3853.  
Anselmo Sánchez Adeva. — Sorgo, 41. — 23.500 pesetas.—K3870.  
Julian Fernández San. — Santo Cabezón.—20.100 pesetas.—K3779.  
Juan M. Rodríguez Ruiz. — Imagen, 19.—22.700 pesetas.—K3890.  
Mariano García Cruz. — Marqués de Viana, 90.—18.200 pesetas.—K3899.  
Antonio López Villasana. — General Ricardos, 172.—16.500 pesetas.—K3907.  
Gonzalo Martínez. — Ponzano, 28.—14.500 pesetas.—K3911.  
Martín Montoya Mardones. — Calesas, 9.—15.000 pesetas.—K3914.  
Constancia Navarro Díez. — Pinto, 9. — 15.000 pesetas.—K3916.  
Marcelino Nozal Navas. — Cabo Nicolás Mur, 14. — 10.500 pesetas. — K3918.  
Agustín Ocharita Con. — Bravo Murillo, 362.—10.800 pesetas.—K3919.  
Pedro Ortega Stivil. — Albuquerque, 8.—25.500 pesetas.—K3921.  
Esteban Redondo Cerro. — Pb. Caño Roto Dirigido, 27. — 10.500 pesetas. — K3925.  
Blas Sanz Núñez. — Manuel Hernández, 13.—22.000 pesetas.—K3932.  
Ricardo Senra. — Palma, 9.—14.500 pesetas.—K3933.  
José Valencia Gastón. — Avenida Artilleros, 5.—16.000 pesetas.—K3936.  
Antonio Zubieta Pérez. — Avda Oporto, 24.—74.300 pesetas.—K3938.  
Salvador Bonaque Salas. — Marcelo Usera, 47.—43.000 pesetas.—K3941.  
María Cañedo Terrabal. — M.ª Carmen, 22.—25.500 pesetas.—K3942.  
Luis Martínez Lázaro. — Coslada, Km. 4.—19.600 pesetas.—K3946.  
Luis Miao Marco. — Fernanflor, 8. — 21.000 pesetas.—K3948.  
Pedro Serrano Herrero. — Gerardo Cordón, 69.—25.000 pesetas.—K3957.  
Julian Zabala Abecia. — Lemurias, 18.—51.900 pesetas.—K3961.  
Alberto Pariente Carrero. — Bretón de los Herreros, 3. — 37.000 pesetas.—K3970.  
Vicente Cobo Pardo. — Gral Yagüe, 51.—78.500 pesetas.—K3990.  
Asterio Corrales Hidalgo. — Barrafón, 32.—61.100 pesetas.—K3992.  
Basilisa Crespo Heriz. — Antoñita Jiménez, 13.—26.600 pesetas.—K3993.  
José Manzanero Cobo. — Ronda de Segovia, 12.—20.000 pesetas.—4018.  
Eleuterio Miguel Corrales. — Villarescusa, 9.—24.800 pesetas.—K4021.  
Roberto de Miguel Hernández.—Comares, 22.—13.600 pesetas.—K4022.  
Valentín Moreno Martín. — Vicente Camarón, 47.—32.000 pesetas.—K4026.  
Francisco Patiño Gallego. — Cad. J. Llompart, 10.—22.600 pesetas.—K4028.  
Ángel Fernández Marcote. — Codorniz, 8.—17.000 pesetas.—K4060.  
Clemente Jiménez Izquierdo. — Embajadores, 152. — 23.500 pesetas. — K4062.  
Ángel Luengo Fernández. — Luis Ruiz, 19.—39.000 pesetas.—K4064.  
José Ramón Pérez González. — La Coruña, 9.—16.000 pesetas.—K4070.  
Enrique Alonso Alvarez. — Hermanos García Noblejas, 116. — 11.000 pesetas.—K4072.  
Félix Carrobes Ramos. — Aguacate, 13.900 pesetas.—K4079.  
Dionisio García Lorenzo. — Ledesma, 2.—17.000 pesetas.—K4082.  
Francisco Jiménez Martínez. — Federico Gutiérrez, 30. — 12.000 pesetas.—K4088.  
Eulogia Moraleta Román. — Plaza Tirso de Molina, 10. — 34.500 pesetas. — K4094.  
Félix Vázquez Portillo. — Villarcayo, 4.—26.000 pesetas.—K4107.  
Antonio Axerio Agnesetti. — Sebastián Herrero, 19. — 84.400 pesetas. — K4110.  
Onofre García López. — Ana Albi, 9. — 11.000 pesetas.—K4111.  
Angela Gutiérrez Esteban. — Lope de Vega, 19.—30.500 pesetas.—K4112.  
Cándido Mata Perea. — Espinar, 3. — 11.000 pesetas.—K4115.  
F. Morera V. San Basilio. — Preciados, 11.—21.000 pesetas.—K4116.  
Luis Asenjo García. — Nicolás Morales, 19.—20.800 pesetas.—K4144.  
Antonio Plaza Campo. — Palmipedo, 19.—14.500 pesetas.—K4170.  
Justo Fuente Martínez. — Avda. Batalla Brunete, 8. — 29.300 pesetas. — K4180.  
Jaime Garmendia Ausgal. — Urb. Santa Eugenia, 3. — 25.800 pesetas. — K4181.  
María Suárez García. — Pilar Zaragoza, 26.—20.900 pesetas.—K4189.  
Manuel Alaminos López. — Ctra. Barcelona, Km. 12. — 17.600 pesetas. — K4191.  
Odette Lataste Thaly. — Doctor Gómez Ulla, 14.—63.000 pesetas.—K4196.  
7032. — Berruguete, 54. — 169.700 pesetas.—K4200.  
Juan Jiménez Jiménez. — Jesús María, 8.—169.700 pesetas.—K4200.  
Juan J. Arroyo Pascual. — Iliada, 25. — 12.700 pesetas.—K4245.  
Gerardo Nieto Alvarez V. — Paseo Castellana, 60. — 12.900 pesetas. — K4260.  
María Rodríguez Pallarés. — Hilarión Eslava, 5.—47.700 pesetas.—K4263.